

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 01 de septiembre de 2023

EDICIÓN N° 4198

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Dra. Godoy Gabriela Patricia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Pirofilita - Mina: "EL AUQUE" - **Expediente EX-2023-00883906- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 24 Has., 91 As.. Titular: AZULAUQUEN S.A.. Escritura Trece (13). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Pirofilita - Mina: "EL AUQUE". A Orden 2°, Pág. 29-32, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina de donde se extraen los siguientes datos: Razón Social: AZULAUQUEN S.A., CUIT 30-71016553-6, Domicilio Legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: Maipú N° 1259, Ciudad: Gral. Roca, Provincia: Río Negro. Domicilio Electrónico: AZULAUQUEN@GMAIL.COM. Datos del Representante Legal, Apoderado: Aquino María Itati, D.N.I. 32.183.722. Domicilio Legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: Río Negro N° 437, Ciudad: Zapala. Domicilio Electrónico: MARIAITATI@OUTLOOK.COM. Ubicación de la Manifestación (Departamento): Minas. Paraje o Lugar: Varvarco. Nombre de la Mina: "EL AUQUE", Minerales Descubiertos (Según Categoría): 2Da: Pirofilita. Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94: Faja 2): P.D.= X: 5927116; Y: 2356225 - VN= X: 5927321,29; Y: 2355915,83 - 1= X: 5927149,76; Y: 2356522,03 - 2= X: 5926769,45; Y: 2356414,41 - 3= X: 5926940,98; Y: 2355808,22. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 24 Has. En Pág. 31, hay un croquis y en Pág. 32 el Sellado de Ley Impositiva correspondiente. Al pie de esta última, el ítem: Firma del Solicitante - Aclaración: Hay una firma ilegible, debajo de la cual una aclaración que dice: Lic. Aquino María Itatí, Apoderada Minera N° 09, MP PA 0707. A Orden 29°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, lunes 7 de agosto de 2023. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 24 Has. 91 As. Solicitadas para la Manifestación de Pirofilita denominada: "EL AUQUE", tramitado por el EX-2023-00883906- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en Zona Seguridad de Frontera, ejido Varvarco, según el siguiente detalle: 24 Has., 91 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura

Catastral 01-RR-003-8478-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 23; a Orden 28, Dirección Pcial. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 24 Has., 91 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martiín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 31°, consta: Informe de Relacionamento realizado por Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: Jueves 10 de agosto de 2023. La superficie de 24 Has., 91 As., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Pirofilita denominada: "El Auque", tramitada bajo Expte. EX-2023-00883906- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.927.116 e Y=2.356.225. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.927.321,76 e Y= 2.355.915,83, sus lados miden, al Norte en una parte, con 630 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.927.149,76 e Y= 2.356.522,03. Al Este con 395,24 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.926.769,45 e Y= 2.356.414,41. Al Sur con 630 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.926.940,98 e Y= 2.355.808,02. Al Oeste con 395,24 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Varvarco, Zona de Seguridad de Fronteras. Cauce Arroyo el Auque. S/Cantera 2824/1999. Servidumbre de Paso 5912-000561/2014. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 34°: Zapala, Neuquén, jueves 14 de agosto de 2023. Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 29° del E.E., Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elias Moises Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar

Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 29-08; 01 y 05-09-23

Edicto de Concesión de Cantera

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 132/2023 de fecha 05 de julio de 2023, que en su parte pertinente dice: Visto: (...); Considerando: (...); Por Ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia, Resuelve: Artículo 1º: Otorgar al Sr. Roberto Daniel Acuña, DNI N° 16.992.742, en adelante “El Concesionario”, el permiso para explotar la Cantera de Áridos (tercera categoría), para explotación en propiedad privada de 49 Has., 81 As., ubicada dentro de la Parcela Catastral de Nomenclatura 06-RR-012-3655-0000, remanente del Lote N que es parte del Lote N° 6, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo, solicitado en autos: “Acuña Roberto Daniel s/Solicitud de Cantera de Áridos”, (Expediente 8812-000111/2018; **EX-2021-060268-NEU- -MINERIA#SEMH**. “...”. Artículo 9º: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de “El Concesionario”. Por Dirección Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplácese a “El Concesionario” a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de caducar la Concesión. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 01-09-23

Edicto de Concesión Cantera

Visto: El Expediente “Viviani Gaetano s/Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente EX-2022-01617802- -NEU-MINERIA#SEMH**”; y Considerando: (...); Por Ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia, Resuelve: Artículo 1º: Otorgar al Sr. Gaetano Viviani, DNI N° 12.141.542, en adelante “El Concesionario”, el permiso para explotar la Cantera de Áridos (tercera categoría) para explotación en propiedad privada de 5 Has. del Lote Oficial 23, Sección XIII del Departamento Picunches; afectado por la Nomenclatura Catastral 07-RR-

015-6734-0000 cuyo dominio consta a nombre de Jaime Rafael Bedel, Leonor Margarita Bedel, Marcos Arcangelo Zava, Irene Margarita Zava, José Miguel Gauweloose y Luis Alfredo Mauricio Gauweloose (oficios obrantes a Orden 13 RPI), en autos caratulados como: “VIVIANI GAETANO S/SOLICITUD DE Cantera de Áridos – Expediente- EX-2022-01617802- -NEU-MINERIA#SEMH”. Artículo 02º: Hágase saber a “El Concesionario” que deberá tolerar y abstenerse de entorpecer la actividad hidrocarburífera que a futuro se desarrolle dentro del área del yacimiento solicitado. Este deber se circunscribe al área de la cantera que superponga con las concesiones de hidrocarburos y con las servidumbres administrativas que eventualmente se constituyan a favor de dichas concesiones, como así también a toda otra Concesión que el Poder Ejecutivo Provincial haya otorgado u otorgue en el mismo lote. Artículo 03º: “El Concesionario”, deberá acompañar junto con la actualización del Impacto Ambiental, la renovación de la autorización para la explotación de la cantera por parte de los titulares superficiarios, conforme Art. 56º Ley 902/75. Artículo 04º: De conformidad con la Ley N° 260 y su decreto reglamentario N° 0382/1963 el permisionaria deberá comunicar semestralmente a la Autoridad Minera en Primera Instancia, antes del 31 de mayo y del 30 de noviembre de cada año los datos de producción de la presente cantera sin perjuicio de suministrar las demás informaciones que le sean solicitadas. Artículo 05º: La explotación de la cantera no impedirá el otorgamiento dentro de la misma de permisos de cateos, ni las manifestaciones de descubrimiento de minerales de primera categoría que hicieren otros interesados. En tal caso “El Concesionario” podrá continuar sus trabajos no perjudicando los de la nueva mina, pero el descubridor podrá hacerlos variar o cesar indemnizando: “El Concesionario” de la cantera. “El Concesionario” mantendrá su derecho a los minerales de tercera categoría que el descubridor extraiga en los límites de la cantera con las excepciones del Art. 100 del Código de Minería. Artículo 06º: “El Concesionario”, estará obligada a cumplir con la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural establecido en Título II de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1875 y normativa complementaria y Ley General de Ambiente N° 25675. Como así en la forma establecida en el Artículo 256 y 258 del Código de Minería, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Arts. 248 y 263 del citado Código. Asimismo, de producirse hallazgos de elementos del patrimonio histórico o cultural durante las tareas que impliquen movimientos de suelo, se deberán cumplir los protocolos establecidos en la Ley Provincial N° 2186. Artículo 07º: “El Concesionario” deberá dar inicio a los

trabajos dentro de los seis (6) meses de otorgada la presente concesión, caso contrario caducaran sus derechos, como así también, para el caso que los trabajos en la cantera fueran paralizados por más de uno (1) año, ello conforme Artículo 5º Ley 902/75. Salvo, que a juicio de la Autoridad Minera en Primera Instancia cualquiera de esas situaciones se halle justificada. Artículo 08º: “El Concesionario” deberá justificar técnica y ambientalmente toda solicitud de ampliación de la superficie del presente yacimiento. Artículo 09º: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de “El Concesionario”. Por Dirección Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplácese a “El Concesionario” a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de caducar la Concesión. Artículo 10º: Tómese nota por Dirección Escribanía de Minas, Dirección Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras. Resolución N° 155/2023. Dirección General Legal. Zapala, Neuquén, jueves 10 de agosto de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 01-09-23

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, la actualización al Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Planta de Molienda de Minerales, cuyo titular es AMBAR CÍA. MINERA SA, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”, tramitado en dicha Dirección bajo Expte. IIA Físico 2200/1997 - **Expte. IIA Digital EX-2022-01964652-NEU-MINERIA#SEMH**. El emprendimiento en funcionamiento, se ubica en la cartografía oficial como: Lote 3b, Manzana R1, Sección XXI, Paraje Manzano Escondio del Departamento Picunches de la Provincia de Neuquén, en intersección de las coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar 94: X= 2.388.286,77 - X= 5.713.390,86; en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede desde Ruta Nacional N° 22-40, pavimentada, en CGKP '94:

Y= 2.387.465,62 - X= 5.712.934,30, accediendo por camino de ripio secundario con sentido y dirección Noreste, pasando tranquera simbólica de acceso que permanece abierta los 365 días del año, desde donde se transita aproximadamente 930 metros hasta llegar a la nave industrial. Características del Proyecto: La Molienda de Minerales ubicada en Manzano Escondido está compuesta de 3 (tres) líneas paralelas de producción, capaces de entregar el mineral procesado en distintas granulometrías, empaques y cantidades requeridas por la demanda. En las tres líneas de producción se encuentran instalados filtros de mangas (F.D.M.) para captar polvos y descompresión de cañerías. Los detalles del proyecto se detallan en el mencionado documento de ACT de IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por Lic. Corradini Claudia. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 11 de agosto del 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 01-09-23

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos cuyo titular es Ricardo Héctor Teja, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Principal Físico N° 7712-000354/2017 y Digital N° EX-2021-00060288-NEU-MINERÍA#SEMH y **Expte. Electrónico de IIA EX-2022-02550866-NEUMINERÍA#SEMH**. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 23, Fracción D, Sección XXVII, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén,

con su VNO en las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Y: 2488688,74; X: 5.829751,52, en campos de propiedad fiscal. El ingreso a la cantera se encuentra a 95 Km. desde la Ciudad de Añelo sobre la Ruta Provincial 5, avanzando 170 metros hacia el Oeste por la picada que se abre en la coordenada X: 5.830.071,9 e Y: 2.489.722,1. Características del Proyecto: La explotación se hará a cielo abierto por bancos de hasta 3 metros de altura en retroceso, los que se subdividirán si se excede esa altura, el avance será en sentido Noreste-Suroeste, empezando el desarrollo de la primera zona de extracción en la coordenada Y: 2.489.356,28; X: 5.830.061,69. Se preservará la zona de escurrimiento pluvial ubicada al Este del área. La confeccion del presente edicto es presentado por el titular, Ing. Ricardo H. Teja. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 14 de agosto de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 01-09-23

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos cuyo titular es el Sr. Natalini Hugo, con domicilio real en Calle Islas Malvinas s/n, Aluminé y domicilio legal en Río Negro N° 437 de la Ciudad de Zapala, domicilio legal en la Ciudad de Neuquén Capital, calle Bueno Aires 1231, Tel.: 02942-644218, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Electrónico EX-2022-01616439- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2023-01719499- -NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental

para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la cartografía oficial como: Lote 86, Fracción B, Sección Zona Andina, Departamento Aluminé de la Provincia de Neuquén, en intersección de las coordenadas del Sistema Gauss Krugger Posgar '94: VN X: 5.653.880; Y: 2.335.380, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede desde la localidad de Aluminé, por medio de la Ruta Provincial 23 y un camino vecinal por donde se llega a la cantera que se encuentra sobre la margen Oeste del río Aluminé. Características del Proyecto: Consiste en una explotación de áridos caracterizada como cantera de extracción a cielo abierto. Los materiales que se extraen son ripio, arena, y rodados de distintos tamaños. Aunque el material será clasificado fuera del cauce del río, los clastos de mayor tamaño serán colocados en el límite Oeste, Sudoeste de la cantera, actuando como defensas para evitar que en las crecidas invernales el brazo del río que pasa por ese sector, se desborde provocando inundaciones en los terrenos linderos. La confección del presente edicto es presentada por la Sra. Lic. Aquino María Itatí (Apoderada Minera N° 09) en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 11 de agosto de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 01-09-23

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Planta de Clasificación y Aprovechamiento de Arenas para Aplicación en Fracturas Hidráulicas en la Industria del Petróleo cuyo titular es Grupo Masur S.A., con

domicilio real en Suipacha N° 268, Piso 12 de la Ciudad de Buenos Aires, domicilio legal en Río Negro N° 437 de la Ciudad de Zapala y domicilio legal en la Ciudad de Neuquén Capital, Manzana C, Lote 8 s/n, Barrio Rincón del Valle, Tel.: 02942-644218, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expte. N° EX -2023-00970158- -NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote III, Fracción C, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia de Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.756.070; Y: 2.515.105, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 17, partiendo desde la localidad de Cutral-Có, con dirección Noroeste hasta llegar a la intersección con la Ruta Provincial N° 7. Características del Proyecto: El mismo abarca la operación y mantenimiento de una Planta de Almacenamiento de Arenas Silíceas que provienen de diferentes depósitos minerales del país, la base operativa fue diseñada priorizando mantener circuitos de circulación interna con basculas independientes tanto para la recepción como para el despacho de arena. Las tareas a realizar en la base también contemplan la recepción y almacenamiento de arenas húmedas, la cual es secada mediante un horno rotatorio y tamizada para luego ser almacenada y lista para la venta. Las medidas de mitigación a tomar en caso de cese y abandono de las labores se realizarán los retiros de las instalaciones, la limpieza general del predio y retiro de las plateas en caso de ser necesario, se aclara que por encontrarse en un Parque Industrial no se prevé cambio de uso de suelo, es decir, que al irse la empresa el predio será ocupada por otra. La confección del presente edicto es presentado por la Sra. Lic. Aquino María Itatí (Apoderada Minera N° 09), en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 24 de mayo de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

CONTRATOS**JAS S.R.L.****Escisión-Fusión**

a) Sociedad Escidente: JAS S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el N° 285, Folios 1740/1743, Tomo XII, Año 2004, CUIT 30-70899227-1. Sede Social: Río Negro N° 79, Piedra del Águila, Provincia de Neuquén. La sociedad se escinde en los términos del Art. 88, primera parte, inciso I de la Ley 19550 de acuerdo con el compromiso previo de “escisión-fusión” de fecha 28/07/2023 aprobado por Asamblea de Socios del 28/07/2023; b) Sociedades escisionarias-fusionarias: b.i) “Jorge Alberto Soto S.A.S.”, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el N° 1.066 del Protocolo SAS, año 2023, CUIT 30-71804386-3. Sede Social: Ruta Provincial 7, Km. 20,5, Vista Alegre Sur, Provincia de Neuquén y b.ii) “Soto Servicios Industriales S.R.L.”, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén bajo el N° 113, Folios 1158/1163, Tomo VI, Año 2023, CUIT 30-71804224-7. Sede Social: Ruta Provincial 7, Km. 21, Vista Alegre, Provincia de Neuquén; c) Según Balance General Especial de Escisión de la escidente al 30/04/2023: C.i) Valuación del Activo: \$2.947.248.676,27 - Pasivo: \$377.424.126,09; c.ii) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a la escisionaria-fusionaria “Jorge Alberto Soto S.A.S.”: Activo: \$749.532.160,47 - Pasivo: \$0,00; c.iii) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a la escisionaria-fusionaria “Soto Servicios Industriales S.R.L.”: Activo: \$749.532.160,47 - Pasivo: \$0,00. Oposición de Acreedores: de 9 a 12 hs. en Leguizamón 376, Planta Alta, Neuquén, Provincia de Neuquén. Fdo. Jorge Alberto Soto, DNI 92.516.432, Gerente y Luis Eustaquio Soto, DNI 92.532.954, Socio Gerente.

1p 01-09-23

SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.**Fusión**

a) Sociedad Escidente: JAS S.R.L., inscripta en el Registro Público de Co-

mercio de la Provincia de Neuquén, bajo el N° 285, Folios 1740/1743, Tomo XII, Año 2004, CUIT 30-70899227-1. Sede Social: Río Negro N° 79, Piedra del Águila, Provincia de Neuquén. La sociedad se escinde en los términos del Art. 88, primera parte, inciso I de la Ley 19550; b) Sociedades escisionarias-fusionarias: b.i) “Jorge Alberto Soto S.A.S.”, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el N° 1.066 del Protocolo SAS, Año 2023, CUIT 30-71804386-3. Sede Social: Ruta Provincial 7, Km. 20,5, Vista Alegre Sur, Provincia de Neuquén y b.ii) “Soto Servicios Industriales S.R.L.”, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el N° 113, Folios 1158/1163, Tomo VI, Año 2023, CUIT 30-71804224-7. Sede Social: Ruta Provincial 7, Km. 21, Vista Alegre, Provincia de Neuquén; c) Compromiso previo de “escisión-fusión” firmado el 28/07/2023 y aprobado por Asamblea de Socios del 28/07/2023; d) Según Estado de Situación Patrimonial Especial Consolidado de Fusión de “Soto Servicios Industriales S.R.L.” al 30/04/2023: d.i) Valuación del Activo antes de la fusión: \$300.000 - Pasivo antes de la fusión: \$0,00; d.ii) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a “Soto Servicios Industriales S.R.L.”: Activo: \$749.532.160,47 - Pasivo: \$0,00; d.iii) Capital social resultante de la fusión: \$307.000. Oposición de acreedores: de 9 a 12 hs., en Ruta Provincial 7, Km. 21, Vista Alegre, Provincia de Neuquén. Fdo. Luis Eustaquio Soto, DNI 92.532.954, Socio Gerente.

1p 01-09-23

JORGE ALBERTO SOTO S.A.S.

Fusión

a) Sociedad Escidente: JAS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el N° 285, Folios 1740/1743, Tomo XII, Año 2004, CUIT 30-70899227-1. Sede Social: Río Negro N° 79, Piedra del Águila, Provincia de Neuquén. La sociedad se escinde en los términos del Art. 88, primera parte, inciso I de la Ley 19550; b) Sociedades escisionarias-fusionarias: b.i) “Jorge Alberto Soto S.A.S.”, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el N° 1.066 del Protocolo SAS, Año 2023, CUIT 30-71804386-3. Sede Social: Ruta Provincial 7, Km. 20,5, Vista Alegre Sur, Provincia de Neuquén y b.ii) “Soto Servicios Industriales S.R.L.”,

inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén bajo el N° 113, Folios 1158/1163, Tomo VI, Año 2023, CUIT 30-71804224-7. Sede Social: Ruta Provincial 7, Km. 21, Vista Alegre, Provincia de Neuquén; c) Compromiso previo de “escisión-fusión” firmado el 28/07/2023 y aprobado por Asamblea de Socios del 28/07/2023; d) Según Estado de Situación Patrimonial Especial Consolidado de Fusión de “Jorge Alberto Soto S.A.S.” al 30/04/2023: d.i) Valuación del Activo antes de la fusión: \$200.000 - Pasivo antes de la fusión: \$0,00; d.ii) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a “Jorge Alberto Soto S.A.S.”: Activo: \$749.532.160,47 - Pasivo: \$0,00; d.iii) Capital social resultante de la fusión: \$207.000. Oposición de acreedores: de 9 a 12 hs., en Ruta Provincial 7, Km. 20,5, Vista Alegre Sur, Provincia de Neuquén. Fdo. Jorge Alberto Soto, DNI 92.516.432, Socio Administrador.

1p 01-09-23

“Dos Soles SAS”

Por instrumento privado de fecha 04 de julio de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “Dos Soles SAS”. Socio: Miguel Alejandro Visentin, DNI 27.004.185, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27004185-0, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de noviembre de 1978, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado, con domicilio real en la calle B° Finca Costa Serena, UF 7 de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. Denominación: “Dos Soles SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: A) Construcción y venta de viviendas convencionales, prefabricadas y mixtas, de oficinas, construcción de edificios, estructuras metálicas de hormigón obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura y cualquier otra edificación no industrial, prestación de toda clase de servicios en el ramo de la construcción, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos voluminosos en contenedores y movimientos de suelos, alquiler de contenedores, maquinarias y vehículos de transporte destinados a tal fin. b) Comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley 13512. c) Alquiler de todo tipo de bienes muebles, propios o de terceros, vehículos y equipos tales como vehículos tipo remolque, tráiler, bateas, containers, camiones, camionetas y automóviles de

todo tipo, camiones cisterna, autobús, minibus, todo tipo de grúas, brazos de carga y cualquier otro tipo de equipo, herramientas y/o vehículo requerido para el transporte terrestre de personal, importación y exportación de equipos y materiales relacionados a la industria hidrocarburífera, petroquímica y de la construcción. d) Servicio de transporte terrestre de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, sustancias líquidas, sólidas o gaseosas, hidrocarburos, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, servicios de grúas con equipos propios o de terceros, transporte de todo tipo de mercadería, transporte de todo tipo de material de construcción, transporte de personal y de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales y provinciales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. e) Fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de equipos, herramientas, aparatos, elementos, materiales, partes, repuestos, relacionados a la industria hidrocarburífera, petroquímica y de la construcción. f) Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas tales como la financiera, económica, administración, contable e impositiva. La totalidad de los servicios profesionales descriptos serán prestados exclusivamente por cuenta propia y por profesionales con título habilitante matriculado, atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto de la competencia del ejercicio profesional de las distintas materias. g) Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras otorgamiento de créditos personales o a empresas, pagaderos en cuotas o a plazo, con garantía o sin ella operaciones de créditos prendarios, hipotecarios o cualquier otro derecho real, financiar la realización de toda clase de obra, compra y venta de valores al cobro, facturas, certificados de obra obligaciones negociables u otra clase de títulos, inversiones y aportes de capital a sociedades, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, negociación de títulos, acciones, bonos y otros valores mobiliarios. La actividad financiera se realizará siempre con dinero propio. No desarrollara operaciones y actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso o la intermediación en el ahorro público. Para los fines dispuestos precedentemente, la sociedad se encuentra plenamente capacitada para adquirir derechos, contraer obligaciones y desarrollar cualquier acto que no fuera contrario a las Leyes ni al presente contrato. Capital: \$800.000 pesos. Administración: La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indi-

cará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Administrador Titular: Miguel Alejandro Visentin, DNI 27.004.185 y Administrador Suplente: Maria Florencia Martinez, DNI 26.999.423, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de diciembre de 1978, Profesión Profesora de Inglés, estado civil Casada, con domicilio en calle B° Finca Costa Serena, UF 7 de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre. El presente edicto fue ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, en el Expte.: 28803/23, "DOS SOLES SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo". Subdirección, 16 de agosto de 2023.

1p 01-09-23

"MEDICAL EQUIP SAS"

Por instrumento privado de fecha 18 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "MEDICAL EQUIP SAS". Socios: La Sra. Mariana Colombo, DNI 24334869, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24334869-8, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de diciembre de 1974, profesión Licenciada en Administración de empresas, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cornelio Saavedra 3745, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MEDICAL EQUIP SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: A) Comercial: Compraventa, permuta, locación, consignación, representación, distribución mayorista o minorista, abastecimiento, transporte, dar y aceptar comisiones, presentación a licitaciones públicas y privadas, importación y exportación de todo tipo de equipos médicos y hospitalarios y de insumos médicos y hospitalarios y de insumos médicos e implantes quirúrgicos. b) La prestación de servicio técnico y de mantenimiento relativo a los productos y equipos comercializados. c) La provisión de servicios médicos auxiliares de la medicina en todas sus especialidades y de locación de equipos vinculados al cuidado crítico y al monitoreo de pacientes domiciliarios u hospitalizados, incluyendo la medición de signos vitales. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene ple-

na capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato, entre ellas otorgar poderes, mandatos ofertar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier Banco o entidad financiera pública o privada en el país y en el exterior. Capital: \$225000, dividido por 225000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mariana Colombo, suscribe a la cantidad de 225000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24334869, Mariana Colombo . Suplente/s: DNI 26240525, Sebastian Pablo Echart. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 01-09-23

DEL SUR TRANSPORTE S.R.L.

Cesión de Cuotas - Modificación

Se hace saber que por instrumento privado de fecha seis de julio de año dos mil veintitrés, los señores: Walter Andrés Ramirez, D.N.I. 25.451.733 y Lizbeth Araceli Villada, D.N.I. 25.725.739, cedieron un total de trescientas cincuenta cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, ciento setenta y cinco cuotas sociales a favor del señor: Maximiliano Andres Liberati, D.N.I. 24.109.810, C.U.I.L./C.U.I.T. 23-24109810-9, argentino, soltero, empresario, nacido el 27-04-1975, con domicilio en calle Andalgala N° 350 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y ciento setenta y cinco cuotas sociales a favor de la señora Ingrid Liesbeth Hochstetter Cabrera, D.N.I. 18.869.151, CUIL/ CUIT 27-18869151-5, argentina, nacida el 14-04-1974, empresaria, soltera, domiciliada en Los Aromos N° 995 de la Ciudad de Plottier, Provincia del

Neuquén. Por el citado instrumento privado, deciden modificar la Cláusula “Tercera” (objeto) y “Cuarta” (capital social) del contrato social de DEL SUR TRANSPORTE S.R.L., C.U.I.T. 30-71629175-4, que quedará redactado de la siguiente manera: “Tercero: Tiene por objeto por sí, por cuenta o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: Transporte - Logística: El transporte nacional e internacional de cargas de cosas muebles y semovientes, su embalaje, guarda, almacenamiento y depósito, distribución de stocks, bultos, mercaderías, acarreos, encomiendas, equipajes, paquetería, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea incluyendo la facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte, incluyendo la locación de motovehículos o vehículos automotores a tales fines. Cuarto: El capital social es de pesos setenta mil (\$70.000), dividido en setecientas (700) cuotas de pesos cien (\$100), valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto ya suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Walter Andrés Ramirez, ciento setenta y cinco (175) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, en la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$17500), Lizbeth Araceli Villada, ciento setenta y cinco (175) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, en la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$17500), Maximiliano Andres Liberati, ciento setenta y cinco (175) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, en la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$17500) e Ingrid Liesbeth Hochstetter Cabrera, ciento setenta y cinco (175) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, en la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$17500). El capital podrá ser aumentado mediante Asamblea de Socios y se requerirá para su aprobación unanimidad de voto. En la misma se fijará el plazo y monto de la integración guardando la misma proporción que las cuotas ya integradas”. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-23

Red de Indumentaria Sur S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 09 de fecha 09 de noviembre de 2022 y su ratificatoria Acta de Asamblea N° 10 del 03 de abril de 2023, los socios de Red de Indumentaria Sur S.R.L. resolvieron designar socio Gerente

a Pablo David Montoya, DNI 28.343.188 y designar Gerente Suplente a Cintia Vanesa Galeassi, DNI 29.966.297. Quienes aceptan el cargo conferido. El presente edicto fue ordenado en el Expte.: (28417/23), “RED DE INDUMENTARIA SUR S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 11 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-23

ZM PETROL S.A.S.

Modificación de Contrato (Denominación Social)

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 03 de octubre de 2022 y por Acta N° 3 del 03 de febrero de 2023, los socios de “ZM PETROL S.A.S.” resolvieron modificar el Artículo Primero del contrato social. Quedando por lo tanto redactado dicho Artículo de la siguiente forma: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “ZMC S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “ZM PETROL S.A.S. s/Inscripción de Modificación de Contrato”, (Expte. Nro. 28069/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 22 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-23

SUMIN S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20/07/2023, Antipan Bor-

quez Roberto Dante, cede cuarenta (40) cuotas partes representativas del 20% del capital a favor de la señora Gabetta Sabrina Araceli, nacida el 16 de mayo de 1981, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Lote N° 26, Barrio Elementos, de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, DNI N° 28.682.498, CUIL N° 27-28682498-1. De común acuerdo manifiestan y resuelven la cesión de cuotas sociales y la modificación del contrato social. Conjuntamente se ha procedido a la modificación del Artículo Cuarto quedando redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: (Capital): El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) valor nominal y de un voto cada una, suscriptas e integradas totalmente por las partes. Dicho capital corresponde a los socios en la siguiente proporción: El señor Antipán Borquez Roberto Dante, ciento cuarenta (140) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, totalizando una participación de ciento cuarenta mil y la señora Gabetta Sabrina Araceli, sesenta (60) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, totalizando una participación de pesos sesenta mil (\$60.000,00). El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: "SUMIN S.R.L. s/Inscripción Cesión de cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expte. N° 28842/23). Secretaría, 20 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-23

DATIS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato (Capital) y Cláusula Administración, Renuncia y Designación de Gerentes

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 03/05/2023, Daniela Allovatti, D.N.I. N° 20.142.781, nacida 03 de febrero de 1968, argentina, casada en primeras nupcias con Silvio Marcelo Rizza, comerciante, domiciliada en calle Villegas N° 780 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cedió y transfirió a título oneroso 30 cuotas sociales que posee en DATIS S.R.L., por un monto de \$3.000,00 (pesos tres mil) en efectivo, a favor del Sr. Emiliano

Julián Rizza, D.N.I. 38.082.082, nacido el 18 de marzo de 1994, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Villegas N° 780 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, quién acepta las 30 (treinta) cuotas sociales valor nominal \$100,00 cada una representando \$3.000,00 (pesos tres mil) o sea, el 5% de su participación en el capital social. Los socios Rizza Silvio Marcelo. Allovatti Daniela y Emiliano Julián Rizza, deciden por unanimidad, Modificar la Cláusula Quinta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente forma: “Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$60.000,00 (pesos sesenta mil) dividido en 600 cuotas de \$100,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Silvio Marcelo Rizza, suscribe 300 (trescientas) cuotas sociales de valor nominal de \$100,00 cada una, representando \$30.000,00 y la Sra. Daniela Allovatti, suscribe 270 (doscientos setenta) cuotas sociales de \$100,00 cada una, representando 27.000,00 y el Sr. Emiliano Julián Rizza 30 (treinta) cuotas sociales de valor nominal de \$100,00 cada una, representando \$3.000,00. Las 600 cuotas del capital están totalmente integradas. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Reunión de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital”. Se resuelve por unanimidad que la Cláusula Sexta quede redactada de la siguiente manera: Sexta: Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a tres Socios Gerentes en forma individual e indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social. El o los Gerentes tienen la facultad para realizar todos previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial y 9° del Decreto Ley 5965/63, que se dan por reproducidos. Se designan a Emiliano Julián Rizza, Daniela Allovatti y Silvio Marcelo Rizza como socios Gerentes por el término de duración de la sociedad. El o los Gerentes deben prestar, cada uno, como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) en efectivo o con pagaré a la vista a la Orden de la sociedad, conforme a lo previsto en los Artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550, T.O. 1984. La apertura de cuentas bancarias podrá efectuarse en forma conjunta o indistinta. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición bienes muebles o inmuebles, locación, efectuar todas las operaciones bancarias que sean necesarias y otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales

con el objeto de que juzguen convenientes. El presente edicto fue ordenado en el Expediente por el que se tramita la inscripción: “DATIS S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente, Modificación de Contrato (Capital y Administración)”, (Expte. N° 28741/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Neuquén, 04 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-23

“MOVILIZARTE SAS”

Modificación Instrumento Constitutivo

Por instrumento de fecha 04/07/2023, de “Movilizarte SAS”, los socios Sandra Marcela Pascual, DNI N° 21.563.656 y Leandro Ezequiel Galvano, DNI N° 33.837.694, readecuaron el Artículo octavo y modificaron la cláusula transitoria N° 3 del instrumento constitutivo: Artículo Octavo: Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Cláusula Transitoria Tercera Administradores: Titular Socia Sandra Marcela Pascual, DNI N° 21.563.656; Suplente Socio: Leandro Ezequiel Galvano, DNI N° 33.837.694.

1p 01-09-23

AUCA S.R.L.

Inscripción Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente

Fecha Contrato de Cesión: 04/04/2023 y Modificatorio de Fecha: 30/06/2023.

Cesión de Cuotas: Cedente: Marcelo Alejandro Ifran, argentino, mayor de edad, nacido el 29/03/1975, D.N.I. N° 24.417.628, comerciante, casado en primeras nupcias con Natalia Paola Izaguirre, D.N.I. 25.725.615, domiciliado en Manzana 2H, Casa 4 s/n, Barrio 160 Viviendas de la localidad de Plottier, Provincia de Neuquén. Cesionario: Ciriaco Santiago Ifran, argentino, mayor de edad, nacido el 25/09/1950, D.N.I. N° 7.963.241, CUIT 20-07963241-5, empleado, casado en primeras nupcias con Mónica Beatriz Orozco, D.N.I. 14.299.953, domiciliado en Elordi N° 1504 de la localidad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Cantidad de cuotas cedidas: 28 cuotas sociales (veintiocho) con un valor nominal de \$28.000,00 (pesos veintiocho mil). Precio total de la transferencia es de \$28.000,00 (pesos veintiocho mil) en efectivo. Las participaciones sociales luego de producida la presente cesión son las siguientes: Ciriaco Santiago Ifran, 28 cuotas y Monica Beatriz Orozco, 122 cuotas. Renuncia y Designación de Gerente: Producida la cesión del total de sus cuotas sociales, el Sr. Marcelo Alejandro Ifran manifiesta que renuncia al cargo de Gerente para el cual fue designado. Se designa como al Sr. Ciriaco Santiago Ifran quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 en Viedma N° 6950 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "AUCA S.R.L. s/ Inscripción Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. N° 28624/23). Subdirección, 10 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-23

FJT BIOTECNOLOGÍA NEUQUÉN S.A.

Por Escritura Pública N° 611 de fecha 29 de diciembre de 2022 y su Rectificatoria N° 33 de fecha 8 de agosto de 2023, los señores: Félix Hernán Fares Taie, argentino, nacido el 24 de abril de 1957, casado en primeras nupcias con Marcela Noemí Martí, de profesión Licenciado en Ciencias Bioquímicas, que acredita identidad con DNI 12.707.455, CUIT 20-12707455-1, domiciliado en Los Talas y Las Achiras del Barrio Bosque Peralta Ramos de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Santiago Fares Taie, argentino, nacido el 26 de septiembre de 1986, soltero, de profesión Bioquímico, que acredita identidad con DNI 32.668.177, CUIT

20-32668177-7, domiciliado en Rivadavia 3331 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y Agustina Fares Taie, argentina, nacida el 14 de diciembre de 1988, casada en primeras nupcias con Germán Cagigas, de profesión Bioquímica, que acredita identidad con DNI 34.552.499, CUIT 27-34552499-7, domiciliada en Rivadavia 3331 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, celebraron el contrato social de FJT Biotecnología Neuquén S.A.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercial: Mediante la compraventa, representación y consignación de materias primas, mercaderías, materiales y artículos medicinales de uso humano, animal y/o vegetal, accesorios médicos, veterinarios, hospitalarios y de sanidad en general, incluyendo drogas, reactivos y todos aquellos elementos que se relacionen con la prestación de análisis clínicos, de alimentos o de medio ambiente, de laboratorios en general y servicios de biotecnología y la compraventa de patentes de productos y servicios de biotecnología, regalías por patentes, la creación y puesta en marcha de empresas o unidades de negocios dedicadas a la biotecnología, así como la distribución y transporte de mercaderías relacionadas con el laboratorio de análisis y/o ensayos clínicos, equipamiento e insumos médicos, retiro de muestras para estudios y personas para realizar muestreos, sea por vía terrestre y/o aérea, todo con la reglamentación vigente para ello. Servicios de Laboratorio: La prestación de servicios de análisis bromatológicos, bacteriológicos, industriales y otros vinculados con el medio ambiente, ajustando su cometido a lo dispuesto por la Ley Nacional 40185, Ley Nacional 25675 y Ley Provincial 1875, su reglamentación y las normas que se dicten en el futuro relativas a la profesión de sus integrantes; incluyendo la prestación de servicios bromatológicos de mercancías, de análisis de suelos, de análisis de efluentes, de análisis de residuos contaminantes y/o biotecnológicos; la prestación de servicios de remediación de suelos y terrenos, pudiendo o no incluir los servicios de disposición final de los mismos, con arreglo a las disposiciones que los organismos nacionales, provinciales y municipales dicten en la materia. Consultoría y Servicios Médico Asistenciales: Servicios de asesoramiento y consultoría vinculados con la bromatología, la veterinaria, la biotecnología aplicada, por medio de profesionales con el título habilitante respectivo que fuera requerido en cada caso; la realización de chequeos médicos, exámenes pre-ocupacionales, controles de medicina laboral. Su Plazo de Duración es de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es

de pesos trescientos mil (\$300.000). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Félix Hernán Fares Taie; Director Suplente: Santiago Fares Taie, quienes constituyen domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades en la calle San Juan 1235, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y que encontrándose presentes aceptan el cargo para los cuales fueron designados. El ejercicio social cerrará el día 30 de septiembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "FJT BIOTECNOLOGÍA NEUQUÉN S.A. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. Nro. 28701/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 22 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-23

ORGANIZACIÓN Y NEGOCIOS S.R.L.

Designación de Socio Gerente

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 15 de agosto de 2023, se trató la renuncia del Sr. Pablo Busin, DNI 20.690.040, asumiendo en su lugar la Sra. Estela Nelly Gutierrez, DNI 12.899.714.

1p 01-09-23

"PANDORA SAS"

Modificación Estatuto

En la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia de Neuquén, República Argentina, el día 18 de agosto de 2023, comparece: Manosalva Muñoz Lileis Corina, CUIL/CUIT/CDI N° 27-92842563-6, quien atento al edicto que fue ordenado

en el Expediente: "PANDORA SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo", (Expte. Nro. 28887/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. 1 Que el motivo de la presente es modificar el Art. 1 del instrumento constitutivo de PANDORA SAS, que el mismo quedaría redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "PANDORA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia de Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 2 Rectificar Disposiciones Transitorias Designación de Miembros del Órgano de Administración. 3.2.1 Designar como Administrador Suplente a Ezequiel Alex Martinez Manosalva, DNI 41751286, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41751286-2, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de agosto de 1999, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Necochea 390, Junín de los Andes, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Necochea 390, Junín de los Andes, Neuquén, Argentina.

1p 01-09-23

EL CIPRES HOGAR S.R.L.

Se hace saber y se aclara que por instrumento privado de fecha 30 de mayo de 2022, el Sr. Busechian Estelo Mario, DNI N° 8.377.257 estado civil casado en primeras nupcias con Doña Ester Edith Tanuz, nacido el 11 de agosto de 1951, profesión empresario, domiciliado en calle San Juan Bosco Nro. 55 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, cedió la cantidad de 40 cuotas sociales a favor de las siguientes personas: 19 cuotas sociales a favor del Sr. Lopez Elias, DNI N° 10.042.089, con domicilio en Intendente Pons Nro. 367, Barrio Casco Viejo de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con Doña Ana Cristina Perez, argentino, empresario, nacido el 11/08/1951; 7 cuotas sociales a favor de la Sra. Lopez Natalia, DNI N° 34.657.324, con domicilio en Dpx. 1, Lote 8, Mza. B sin número, Loteo Perticone de la Ciudad de Centenario de la Provincia del Neuquén, soltera, argentina, en relación de dependencia, nacida el 11/08/1989; 7 cuotas sociales a favor del Sr. Lopez Pedro Ignacio, DNI N° 32.119.411, con domicilio Matheu N° 340, Dpx. F de la Ciudad de Neuquén Capital, soltero, argentino,

en relación de dependencia, nacido el 02/04/1986; 7 cuotas sociales a favor del Sr. Lopez Marcos Gabriel, DNI N° 33.610.886, con domicilio en Dpx. 1, Lote 11, Mz. A de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, soltero, argentino, en relación de dependencia, nacido el 26/05/1988. Asimismo, se hace saber que en Reunión de Socios Nro. 33 y sus rectificatorias, Aclaratorias y Ratificatorias Nro. 34 y Nro. 35 también de fecha 30 de mayo 2022; Acta Nro. 37 de fecha 30 de octubre de 2022 y Nro. 39 de fecha 15 de noviembre de 2022 se trató la renuncia del Sr. Estelo Mario Busechian como Gerente y se designó en su lugar al Sr. Ignacio Pedro Lopez en su lugar. Asimismo, con fecha 28 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, la modificación de la cláusula sexta del estatuto constitutivo indicándose erróneamente la fecha del instrumento privado 30 de abril de 2022, mientras que la fecha correcta del instrumento de referencia es 25 de octubre de 2022. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "EL CIPRES HOGAR SRL s/ Cesión de Cuotas y Renuncia de Gerente", (Expte. Nro. 27640/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén.

1p 01-09-23

"TITITA S.R.L."

Fecha del Contrato Social: 28/07/2023. Fecha de Instrumento Modificatorio: 14/08/2023. Los cónyuges en primeras nupcias casados entre sí, el señor Esperanza Jon Danel, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de septiembre de 1977, titular del D.N.I. N° 26.257.826, CUIT 20-26257826-8, de profesión comerciante, la señora Esteves Lorena Vanesa, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de septiembre de 1980, titular del D.N.I. N° 28.400.083, CUIT 27-28400083-3, de profesión comerciante y el señor Esperanza Markel, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de septiembre de 2004, titular del D.N.I. N° 46.214.099, CUIT 20-46214099-2, de profesión comerciante de estado civil soltero, todos con domicilio en la calle Darrieux N° 383 de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, todos hábiles para contratar, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: TITITA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Barrio Bocahue, U.F. 114 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con

la colaboración empresarial de terceros ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: Explotación de locales oficinas e inmuebles en general, compraventa, permuta, alquiler, locación, arrendamiento de inmuebles propios urbanos y/o rurales. Compraventa, permuta y alquiler, de maquinaria agrícola e industrial, motos y vehículos automotores, quedando comprendidas expresamente todo tipo de camionetas, furgonetas, carretillas, grúas y afines y en general toda clase de vehículos, tanto de tracción mecánica como de remolque y de elevación. Servicio de entretenimientos organización de eventos, tales como fiestas y eventos sociales, empresariales y deportivos. Alquiler de instalaciones y bienes muebles para la realización de eventos o actividades sociales, empresariales y deportivos. Publicidad, promoción, marketing y propaganda en el ámbito gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, impresos, digital y, en general, de toda clase, derivados, modalidades y a través de todos los medios apropiados, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, como ser afiches, folletos, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa, medios tradicionales o digitales o por cualquier otro medio ya sea en lugares y/o locales privados o públicos. Servicios de representación de artistas, producción integral de eventos sociales, corporativos, deportivos, artísticos y teatrales y la prestación de servicios de sonidos, iluminación, pantallas de video, ambientación, baños, vallas y demás elementos para eventos públicos y privados. b) Constructora: Construcción, reforma y mantenimiento de edificios, viviendas de toda clase por el sistema que en cada caso determine, estructuras metálicas o de hormigón, talleres y de todo tipo de obras ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales. Refacción o demolición de las obras enumeradas. Obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, redes de retransmisión. Provisión, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones de eléctricas y electrónicas, agua, gas, equipos sanitarios y de climatización, calderas, ascensores, montacargas, es-

caleras mecánicas y sistemas de aislamientos térmico, acústico, hídrico y anti vibratorio. Provisión, instalación y mantenimiento de carpintería, herrería de obra y artística, colocación de cristales en obra, terminación de edificios incluyendo colocación de revestimientos y pisos, pintura y trabajos de decoración. La sociedad podrá también comprar, vender, arrendar, ser locadora o locataria de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, automóviles y/o cualquier tipo de vehículos que se vincularen con su actividad. c) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta de mercaderías, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no y cualquier Artículo relacionado con las actividades mencionadas en los incisos precedentes, su distribución, importación y exportación. d) Financiera: Financiar las operaciones indicadas en los incisos a), b) y c) ya sea mediante recursos propios o de terceros, con y sin garantías reales o personales y realizar operaciones préstamos a intereses y financiaciones y créditos prendarios, hipotecarios y/o en general, con cualquiera de las garantías. Se excluyen las operaciones financieras comprendidas en la Ley de Entidades Financieras que requieren el tipo social de Sociedad Anónima (Art. 9 Ley 21526). Las tareas que requieran título habilitante la sociedad las realizará a través de los profesionales respectivos. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00), dividido en doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una. Cada cuota dará derecho a un voto. Los socios suscriben la totalidad de las cuotas de la siguiente manera: El socio Esperanza Jon Danel, suscribe ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de pesos cien (\$100,00), la socia Esteves Lorena Vanesa suscribe setenta y cinco mil (75.000) cuotas de pesos cien (\$100,00) y el socio Esperanza Markel, suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos cien (\$100,00). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), o sea, pesos seis millones doscientos cincuenta mil (\$6.250.000,00) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito en el Banco Provincia del Neuquén S.A.. El saldo restante del capital social o sea pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil (\$18.750.000,00) debe integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administración, Representación Legal y Dirección de la Sociedad y Uso de la Firma: La Administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Se designa para actuar en carácter de Gerente al

señor Esperanza Jon Danel, titular del D.N.I. N° 26.257.826. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Fiscalización del Órgano de Administración: Estará a cargo de los socios de conformidad al Art. 55 y 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. El presente edicto fue ordenado en el Expte. 28847/23, "TITITA S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 22 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-23

MALEWE S.R.L.

En la Ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de agosto del año 2023, reunida la totalidad de los socios de MALEWE S.R.L., inscrita bajo el Número 411, Tomo XXI, Folios 4075 al 4081 Año 2022 en la Dirección General del Registro Público de Comercio, el Sr. Damián Eduardo Chureo Mendoza, DNI N° 34.310.861 y la Sra. Romina Angélica Chureo, DNI 32.284.779, quienes acuerdan modificar el contrato social en su Cláusula Tercera la cual quedará redactada de la siguiente manera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o asociado a terceros a las siguientes actividades, la compra y venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres y todos los productos y subproductos que hacen a la construcción; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción; representación, comercialización, su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con la construcción. Llevar a cabo todo tipo de obras de construcción civil ya sean de carácter público y/o privado y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Haciendo saber que de ser necesario la asistencia de profesionales los mismos serán contratados cumpliéndose de esta manera todos los requisitos legales, llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras

y en todo tipo de construcciones. Los socios Facultan expresamente a Yanet Natali Rodriguez, DNI 31076029, para procederá la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio, pudiendo otorgar y firmar los instrumentos Públicos o privados que fueren requeridos, acompañar y retirar documentación y demás trámites y diligencias para obtener la correspondiente inscripción. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente modificatorio de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben todos los socios el presente instrumento en tres juegos en prueba de conformidad.

1p 01-09-23

“E&G SERVICIOS SRL”

Modificación Estatuto

Novena: “La Administración y la Representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Gustavo Andrés Gomez Montoza, quien revestirá el cargo de Socio Gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Para los actos de disposición de bienes de uso, afectados al fondo de explotación de la sociedad y para constituir cualquier tipo de garantía, el socio Gerente deberá contar con la autorización previa de los restantes socios. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales a favor de terceros. El socio Gerente tiene todas las facultades para administrar los bienes de la sociedad, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina y Banco de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de crédito oficiales y/o privadas, establecer agencias, sucursales y todo tipo de representaciones dentro o fuera del país, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente, pudiendo en definitiva realizar todos y cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. El socio Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$100.000,00, en efectivo y/o con la contratación de un seguro de caución”.

1p 01-09-23

RDX SERVICIOS NQN S.R.L.**Contrato Social**

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 14 días de julio del año dos mil veintitrés, comparecen el Sr. Kette Diego Jose, D.N.I. 26.356.879, CUIL N° 20-26356879-7, con domicilio en Ruta 76, Km. 238 Cartel 2 s/n, localidad de Tornquist, Provincia de Buenos aires, nacido el 13 de diciembre de 1977, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado en primeras nupcias con Nadia Yazmin Aldana, con DNI N° 35.182.079, de profesión comerciante y el Sr. Reinao Pablo Raul, D.N.I. N° 30.565.665, CUIL N° 20-30.565.665-9, nacido el 21 de setiembre de 1983, de nacionalidad argentina, estado civil casado en primeras nupcias con Salazar Laura Mabel con DNI N° 27.046.779, domiciliado en calle Villarino 450 de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en las siguientes condiciones: Contrato Social: La sociedad se denominará: "RDX SERVICIOS NQN S.R.L." y tiene su domicilio legal y fiscal en calle Juan Julian Lastra 7100 de la Ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Su duración es de veinticinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades: A) Quedando habilitada para la actividad Hotelera: Negocio de hotelería en todos sus aspectos particularmente en actividades comerciales: Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hosteria, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros. B) Venta y alquiler al por mayor y menor de accesorios, herramientas y equipos orientados a la industria del gas, minería y petróleo. El capital social se fija en la suma de \$70.000,00. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas Gerentes, socios o no, que actuaran en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por tiempo indeterminado. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar

todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general. Designar al Gerente al Sr. Kette Diego Jose, quien continuará en su cargo por tiempo indeterminado. Estando presente acepta expresamente el cargo por el cual ha sido designada. Autorizan al Sr. Ávila Ernesto, D.N.I. N° 23.400.562, para que firme edictos.

1p 01-09-23

CHAVEZ-JARA-ARANDA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia de Neuquén, al 01 día del mes de enero del año 2023, se reúnen la totalidad de los socios de "CHAVEZ-JARA-ARANDA S.R.L.", señora Isabel Rossana Chávez, D.N.I. 17.520.944, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de diciembre de 1965, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en la calle José Nogara N° 615 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; señor José Luis Aranda Andrade, D.N.I. 92.678.700, de nacionalidad chilena, nacido el 16 de octubre de 1970, estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Salas, D.N.I. 20.122.841, con domicilio en la calle Cuyo s/n, Manzana G Casa 10 Barrio Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, de profesión comerciante y José Horacio Jara, D.N.I. 23.214.441, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de marzo de 1973, estado civil casado en primeras nupcias con Sonia Verónica Jahan, D.N.I. 26.082.250, con domicilio en la Manzana 29, Lote 26, Barrio Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, de profesión comerciante y deciden de común acuerdo la presente cesión de cuotas sociales y la modificación del contrato social en sus Cláusulas Cuarta y Quinta y a sus efectos dicen: Que la señora Isabel Rossana Chávez (en adelante, la parte Cedente) cede y transfiere, sin cargo ni condición alguna a favor del señor José Luis Aranda Andrade (en adelante, la parte Cesionaria), quién acepta en este acto, la cantidad de 65 (sesenta y cinco) cuotas sociales que posee y le corresponden en la razón social "CHAVEZ-JARA-ARANDA S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén bajo el N° 96, Folios 653/657, Tomo V-S.R.L.,

Año 2007. La presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que corresponden a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Que la señora Isabel Rossana Chávez (en adelante, la parte Cedente) cede y transfiere, sin cargo ni condición alguna a favor del señor José Horacio Jara (en adelante, la parte Cesionaria), quién acepta en este acto, la cantidad de 65 (sesenta y cinco) cuotas sociales que posee y le corresponden en la razón social "CHAVEZ-JARA-ARANDA S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el N° 96, Folios 653/657, Tomo V-S.R.L., Año 2007. La presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que corresponden a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. El Cedente y el Cesionario declaran que a través de los Estados Contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$13.000,00 (pesos trece mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de recibo formal y carta de pago total, declarando el Cedente quedar totalmente desinteresado por esa suma. El Cedente declara: A) Que no está inhibido para disponer de sus bienes y B) Que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Que atento a que la presente cesión de cuotas sociales implica una modificación en la Cláusula Cuarta del contrato social de CHAVEZ-JARA-ARANDA S.R.L., se deja constancia que en lo sucesivo, la misma quedará redactadas de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$39.000,00 (pesos treinta y nueve mil con 00/100), dividido en 390 (trescientas noventa) cuotas iguales de \$100,00 (pesos cien con 00/100) cada una, suscriptas de la siguiente manera: José Luis Aranda Andrade, suscribe 195 (ciento noventa y cinco) cuotas sociales de \$100,00 (pesos cien con 00/100) cada una, por una suma total de \$19.500,00 (pe-

sos diecinueve mil quinientos con 00/100) y José Horacio Jara, suscribe 195 (ciento noventa y cinco) cuotas sociales de \$100,00 (pesos cien con 00/100) cada una, por una suma total de \$19.500,00 (pesos diecinueve mil quinientos con 00/100)". Que atento a que la presente cesión de cuotas sociales implica una modificación en la Cláusula Quinta del contrato social de CHAVEZ-JARA-ARANDA S.R.L., se deja constancia que en lo sucesivo, la misma quedará redactadas de la siguiente manera: "Quinto: Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de José Luis Aranda Andrade y José Horacio Jara, los que revestirán la calidad de Socios Gerentes, quienes actuarán en forma conjunta. Los socios Gerentes tienen en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo N° 1881 del Código Civil y el Artículo N° 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios resuelven modificar la Cláusula Primera del contrato social, la cual, en lo sucesivo, quedará redactada de la siguiente manera: "Primero: La sociedad girará bajo la razón social CHAVEZ-JARA-ARANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, fijando el mismo en calle Juan José Lastra N° 1186 de dicha localidad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. "Autorización de Trámite": En este acto, los socios acuerdan autorizar al señor Ávila Ernesto Raimundo, D.N.I. 23.400.562, domiciliado en calle Lago Meliquina N° 2293 de la Ciudad de ..., para firmar edicto.

1p 01-09-23

"CAEPE MALAL SAS"

Por instrumento privado de fecha 07 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "CAEPE MALAL SAS". Socios: La Sra. Wanda Belen Marchelli Pinuer, DNI 34005085, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34005085-7, de nacio-

nalidad argentina, nacido el 11 de septiembre de 1988, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Catamarca 127, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, DNI 92959186, CUIL/CUIT/CDI N° 20-92959186-1, de nacionalidad chilena, nacido el 26 de octubre de 1983, profesión Contador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Hilario Cuadros 2635, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CAEPE MALAL SAS". Plazo de Duración: 25 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: 1) La prestación de servicios de apoyo a la industria del gas, petróleo y energía. Incluyendo: el alquiler y/o venta de maquinaria y/o herramientas. 2) La prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría a empresas u organismos públicos/privados, cualquier sea el campo. Incluyendo: tercerización de personal, representación de empresas (mediante la representación, legal, comercial, financiera o técnica de empresas, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas) organización y realización de eventos, publicidad, asesorías financieras, elaboración de proyectos, prestación de servicios tercerizados, capacitación presencial o virtual. Capital: \$225000, dividido por 225000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Wanda Belen Marchelli Pinuer, suscribe a la cantidad de 56250 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Alexis Danilo Cabrera Cabrera, suscribe a la cantidad de 168750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 92959186, Alexis Danilo Cabrera Cabrera. Suplente/s: DNI 34005085, Wanda Belen Marchelli Pinuer. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

ZION RENTALS S.A.S.**Instrumento Modificatorio**

Se hace saber que por instrumento modificatorio de fecha 22 de abril de 2012 a pedido del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, se ha resuelto modificar el Artículo Tercero del contrato constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: Objeto: La sociedad se dedicará a las siguientes actividades por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país: Alquiler de automotores, alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, moto, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer. Asimismo, dejar constancia de pertenencia grupal con la Empresa SION S.R.L. y dejando constancia expresa de que se cumplirá con la obligación de modificar la denominación de la sociedad en caso de dejar de pertenecer al grupo.

1p 01-09-23

“BUHO SOLUCIONES SAS”**Instrumento Modificatorio del Contrato Social**

En la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, República Argentina, el día 11 de agosto de 2023, los que suscriben Andrés Elías Ajras, DNI 40877752, CUIT 20-40877752-7 y Damián Federico Campos, DNI 26560834, CUIT 20-26560834-6, en su carácter de socios de BUHO SOLUCIONES SAS, lo cual consta en el contrato social de fecha 28 de abril de 2023 obrante en la Dirección General del Registro Público de Comercio dependiente del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente 28672/23, caratulado: “BUHO SOLUCIONES SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”. Vienen por el presente instrumento a dar cumplimiento a lo observado en el punto I de la providencia de fecha 08 de junio de 2023, emanada por la Dirección General del Registro Público de Comercio, modificando la Cláusula Tercera del contrato constitutivo de la sociedad la cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: “Asesoría, consultoría, desarrollo y servicios de mantenimiento de sistemas operativos, aplicaciones, servidores, administración de redes y bases de datos de sistemas de información e ingeniería de procesos, dedicados exclusivamente a equipos electromecánicos y sus instalaciones en diversas

industrias conexas a la explotación energética, los datos recabados son exclusivamente técnicos y no poseen ninguna conectividad de datos con personas físicas o jurídicas”. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-23

COSMOS S.R.L.

Domiciliada en la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén con sede social en calle Jorge Monzon N° 472. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 10/02/2023 y modificatorio de fecha 31/05/2023. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas, subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demolición y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería. Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, como asimismo el desarrollo de proyectos de inversión. B) Gestoría: Promoción, activación y continuación de negocios y tramites encomendados por toda clase de personas en relación con bienes de su propiedad. C) Hotelera: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo “boutique”, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo. Administración de hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados. Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros

o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Adrian Kim, argentino, soltero, nacido el 25 de noviembre de 1994, DNI N° 38.886.205, CUIT 20-38886205-0, comerciante, domiciliado en Caracas N° 311, Piso 2, Departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Cecilia Kim, argentina, soltera, nacida el 16 de abril de 1989, DNI N° 34.515.746, CUIL 27-34515746-3, empleada, domiciliada en Caracas N° 311, Piso 2, Departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) que se divide en cinco mil (5.000) cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: el señor Adrian Kim, tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$100) y la señora Cecilia Kim, dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$100). Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural la firma será indistinta. Serán elegidos en Reunión de Socios y revistarán el carácter de Gerentes pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Socios Gerentes: Adrian Kim, DNI N° 38.886.205. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "COSMOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 28867, Año 2023). Subdirección, 15 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-23

ARAUCARIA INVESTMENTS S.A.

Inscripción del Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 17/05/2022,

los accionistas de ARAUCARIA INVESTMENTS S.A., han resuelto por unanimidad la fijación del número de Directores y su elección. Se fija en cinco (5) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes. Resultan elegidos: Director Titular y Presidente: Maximiliano D'Angelo, DNI 30.917.183; Director Titular y Vicepresidente: Nicolás Gabriel D'Angelo, DNI 33.384.478; Director Titular: Blas D'Angelo, DNI 12.163.003; Directora Titular: Mirta Susana Mengía, DNI 14.123.334; Director Titular: Miguel Ángel Rodríguez, DNI 12.336.017 y Director Suplente: Federico Sebastián D'Angelo, DNI 34.662.844. Los Directores designados aceptan los cargos para los que fueron elegidos. El Presidente, Vicepresidente y Director Suplente, fijan domicilio a los fines del Art. 256 en Brentana N° 635 de la Ciudad y Provincia de Neuquén. El Director Titular Blas D'Angelo y la Directora Titular Mirta Susana Mengía, fijan domicilio especial en Félix San Martín N° 2.232 de la Ciudad y Provincia de Neuquén. El Director Titular Miguel Ángel Rodríguez, fija domicilio especial en Manuel Castro N° 865 de la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Los mismos permanecerán en sus cargos hasta la Asamblea que apruebe al balance 31/12/2024. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "ARAUCARIA INVESTMENTS S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio", (Expte. Nro. 28782/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 4 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-23

"GRUPO PRUNETTI SAS"

Por instrumento privado de fecha 08 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "GRUPO PRUNETTI SAS". Socios: El Sr. Juan Jose Prunetti, DNI 16704525, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16704525-2, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de mayo de 1964, profesión Profesor de Educación Física, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Ruta Nacional N° 237, Km. 1352, Picún Leufú, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "GRUPO PRUNETTI SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: A) Servicio de restaurante, confitería, bar y quiosco, sin espectáculo en vivo, con

alojamiento en habitaciones con baño privado y natatorio especial. B) Servicio de viandas a empresas. C) Servicio de transporte de personal a empresas. D) Realización de obras civiles e infraestructura vinculadas a los servicios prestados. Capital: \$225000, dividido por 225000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Jose Prunetti, suscribe a la cantidad de 225000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16704525, Juan Jose Prunetti. Suplente/s: DNI 8625459, Daniel Antonio Martinasso. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 01-09-23

“CONSULTORA LIQUEN S.R.L.”

Por instrumento de fecha 10 días del mes de mayo de dos mil veintitrés, las siguientes personas: Diego Agustín Marks, argentino, nacido el 30 de octubre de 1986, Documento Nacional de Identidad Número 32.586.711, CUIL 20-32586711-7, casado en primeras nupcias con Broquen Carolina, Documento Nacional de Identidad Número 32.838.629, Sociólogo, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 594, 9A de la Ciudad de Bahía Blanca; Pablo Sebastián Lumerman, argentino, nacido el 03 de enero de 1979, Documento Nacional de Identidad Número 27.119.078, CUIL 20-27119078-7, casado en primeras nupcias con Florencia García, Documento Nacional de Identidad Número 92.803.565, Licenciada en Ciencias Políticas, domiciliada en la calle Manzanos N° 396 de la Ciudad de General Roca; Francisco Mantilaro, argentino, nacido el 19 de enero de 1977, Documento Nacional de Identidad Número 25.725.061, CUIL 20-25725061-0, casado en primeras nupcias con Natalia Cecilia Coviaga, Documento Nacional de Identidad Número 26.144.349, Téc-

nico Superior en Consultoría Psicológica, domiciliado en la calle 22 s/n de la Ciudad de Las Perlas y Oscar Roberto Campos, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1975, Documento Nacional de Identidad Número 25.013.588, Técnico Superior en Consultoría Psicológica, domiciliado en la calle Belgrano N° 4215 de la Ciudad de Neuquén, mayores de edad y hábiles para contratar, celebraron el contrato social de CONSULTORA LIQUEN S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En calle Belgrano N° 4215 de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, las siguientes actividades: A) Administración de fideicomisos inmobiliarios, agropecuarios y forestales. B) Prestación de servicios de consultoría, capacitación y asesoramiento en cuestiones de facilitación de diálogo, desarrollo regenerativo, administración, comercialización y organización institucional y análisis de sustentabilidad ambiental. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Neuquén. Capital: Se establece en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes designados, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Se designa Gerente de la sociedad al señor Pablo Sebastián Lumerman, Documento Nacional de Identidad Número 27.119.078. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, atento a que los socios ejercerán la fiscalización en los términos del Artículo 55 primer párrafo de la Ley General de Sociedades. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "CONSULTORA LIQUEN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 28849/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Neuquén, 25 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-23

JSV ESTUDIO PERICIAL S.R.L.

Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 14 de abril de 2023 y su modificatorio de fecha 25 de julio de 2023, las siguientes personas: Sergio

Gustavo Vera, argentino, nacido el 06 de enero de 1968, Documento Nacional de Identidad Número 20.151.107, CUIT 20-20151107-1, estado civil casado en primeras nupcias con Silvana Alejandra Porfirio, Documento Nacional de Identidad N° 22.287.478, Licenciado en Ciencias Criminalísticas y Criminología, Perito en Accidentología Vial y Documentología, domiciliado en la calle Santa Cruz N° 309 de la Ciudad de Neuquén; y Juan Martin Vera, argentino, nacido el 03 de enero de 1996, Documento Nacional de Identidad Número 39.129.741, CUIL 20-39129741-0, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Santa Cruz N° 309 de la Ciudad de Neuquén, mayores de edad y hábiles para contratar, celebraron el contrato social de JSV ESTUDIO PERICIAL S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En calle Santa Cruz N° 315 de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, las siguientes actividades: A) Estudio integral de pericias en accidentología vial, documentología, caligrafía, papiloscopía, criminología y criminalística, excluyendo su desarrollo en el ámbito judicial. B) Realizar campañas publicitarias de concientización vial, programas de seguridad vial, relevamiento y gestión de datos, lo relacionado en materia de seguridad vial. Desarrollo de toda actividad afín al manejo de equipos y utilización de instrumentos de seguridad vial. Compra y venta, permuta, alquiler del equipamiento y sus accesorios y elementos relacionados a la actividad vial. Reconfiguración de tránsito urbano. Adecuación de infraestructura vial. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Neuquén. Capital: Se establece en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes designados, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Se designa Gerente de la sociedad al señor Juan Martin Vera, Documento Nacional de Identidad Número 39.129.741. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, atento a que los socios ejercerán la fiscalización en los términos del Artículo 55 primer párrafo de la Ley General de Sociedades. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente. "JSV ESTUDIO PERICIAL S.R.L. s/Inscripción de Contrato So-

cial", (Expte. Nro. 28555/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 28 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-23

"MR. KAPLAN SAS"

Por instrumento privado de fecha 01 de junio de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "MR. KAPLAN SAS". Socios: El Sr. Nibaldo Ariel Rodriguez, DNI 24581416, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24581416-0, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de septiembre de 1975, profesión Martillero, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Río Gallegos 122, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Diego Aurelio Sanchez, DNI 36152230, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36152230-4, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 1992, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Vicente Chrestía 416, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Patricia Cecilia Orejas, DNI 20794133, CUIL/CUIT/CDI N° 27-20794133-1, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de noviembre de 1969, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Las Palomas 1841, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Gustavo Enrique Orejas, DNI 28502836, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28502836-2, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de julio de 1981, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Winter 501, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MR. KAPLAN SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: Lavado e hidrolavados de: Vehículo y Máquina Viales: Autos, camionetas, camiones cisternas, camiones playos. Piezas de Maquinaria: Bombas, válvulas industriales, compresores, generadores, motores y otros equipos utilizados en la extracción, transporte y procesamiento del petróleo y gas. Tuberías y Conductos: Tuberías y conductos utilizados para transportar petróleo y gas. Tanques de Almacenamiento: Piletas de acumulación y tanques estáticos para combustibles. Equipos de Perforación: Brocas, herramientas de corte y cutting box. Equipos de Fracturación Hidráulica: Bombas de alta presión, tuberías, herramientas de fractura tanto de terminación, intervención y bombeo; otros equipos vinculados a procesos industriales afines. Extracción de Lodos In-

dustriales: Desbarrado de cisternas, desbarrados de piletas de acumulación y desbarrados de cutting box. Comercialización, fabricación y reparación de volquetes, como también importar todo objeto, máquina o insumo complementario a la actividad. Capital: \$175974, dividido por 175974 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Nibaldo Ariel Rodriguez, suscribe a la cantidad de 43994 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Diego Aurelio Sanchez, suscribe a la cantidad de 5279 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Patricia Cecilia Orejas, suscribe a la cantidad de 73909 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Gustavo Enrique Orejas, suscribe a la cantidad de 52792 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20794133, Patricia Cecilia Orejas. Suplente/s: DNI 33637470, Fabian David Orejas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril. El presente edicto fue ordenado en el Expediente. "MR. KAPLAN SAS s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. 28884/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección.

1p 01-09-23

"Bardas Construcciones SAS"

Por instrumento privado de fecha 24 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "Bardas Construcciones SAS". Socios: La Sra. Susana Maria Alonso, DNI 11497909, CUIL/CUIT/CDI N° 27-11497909-6, de nacionalidad

argentina, nacida el 28 de diciembre de 1954, profesión jubilada, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Los Alelís 240, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "Bardas Construcciones SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación, asimismo, diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios. La realización de actividades de carácter inmobiliario en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. Capital: \$225000, dividido por 225000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Susana Maria Alonso, suscribe a la cantidad de 225000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 11497909, Susana Maria Alonso. Suplente/s: DNI 7967865, Francisco Eduardo Jose Silva. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 01-09-23

"SOUTH SHOP SAS"

Por instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "SOUTH SHOP SAS". Socios: La Sra. Maria de los Angeles Rozado, DNI 24157628, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24157628-6, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de septiembre de 1974, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Comahue Golf Club, Lote 125, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Angel Nicolas Jara, DNI 29554330, CUIL/CUIT/CDI N° 20-2955433-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de agosto de 1982, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio

real en la calle Comahue Golf Club, Lote 125, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "SOUTH SHOP SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; b) Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados; c) Compra, venta, locación, importación, exportación, representación de marcas argentinas y extranjeras, mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos, embarcaciones, aeronaves, rodados, motos, motocicletas, cuatriciclos, ciclomotores y afines, así como repuestos, y accesorios para los mismos. Vehículos Eléctricos: Autos, motos, bicicletas, patinetas y monopatines. d) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel. Transporte de sustancias alimenticias en general. Transporte de cosas muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. e) Mandatos y Servicios: Ejercer la administración, los mandatos, la representación, obtener licencias y/o franquicias de empresas relacionadas directa o indirectamente con las actividades mencionadas precedentemente; establecer agencias o sucursales, ejercer mandatos y/o representaciones con relación a los rubros mencionados en el país y/o en el extranjero, todo en relación específicamente con su objeto social y en general, celebrar todos los contratos, ejecutar todos los documentos, y llevar a cabo todas las operaciones necesarias o convenientes para la realización del objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: \$1000000, dividido por 1000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Maria de los Angeles Rozado, suscribe a la cantidad de 200000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Angel Nicolas Jara, suscribe a la cantidad de 800000 acciones ordinarias nominativas no endosa-

bles de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24157628, Maria de los Angeles Rozado. Suplente/s: DNI 29554330, Angel Nicolas Jara. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 01-09-23

“DRILLPRO SAS”

Por instrumento privado de fecha 23 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “DRILLPRO SAS”. Socios: El Sr. Jairo Gabriel Diaz, DNI 32090665, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32090665-3, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de julio de 1986, profesión empleado en relación de dependencia, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lamadrid 195, B° America, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Lino Javier Vargas, DNI 35310726, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35310726-8, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de febrero de 1991, profesión desempleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Canadá 575, B° Sarmiento, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “DRILLPRO SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén. Objeto: a) Prestación servicios de diagnóstico, inspección, mantenimiento y reparación de equipo de exploración, de tubería de perforación, cubierta, producción, tubería de conducción y otras herramientas y equipos utilizados en la exploración o producción de petróleo y gas. Suministrar servicios especiales y equipos para las industrias de producción y explotación de petróleo y gas y demás actividades inherentes para lo anterior. b) Fabricación y reparación de herramientas orientadas a la industria de la construcción, gas, petróleo y minería. Capital: \$1000000, dividido por 1000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Jairo Gabriel Diaz,

suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lino Javier Vargas, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32090665, Jairo Gabriel Diaz. Suplente/s: DNI 35310726, Lino Javier Vargas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 01-09-23

ECO GESTION S.R.L.

Se hace saber la designación de Gerentes de ECO GESTION S.R.L., según Acta N° 162 de Reunión de Socios de fecha 06/08/2019 y Acta N° 165 de Reunión de Socios de fecha 02/08/2021. Gerente: Juan Carlos Neschisi, DNI 16.653.668, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en Anaya 4024, UF77, La Zagala, Neuquén, casado con Maria Rosa Nuñez. Gerente Carlos Enrique Munarin, DNI 16.964.879, argentino, Veterinario, domiciliado en Anaya 4024, UF 86, La Zagala Neuquén, casado con Maria Luz Cerrudo. Neuquén, 28/08/2023. Fabio Raúl Fernandez.

1p 01-09-23

BOOSTER ENERGY S.A.

Por Esc. 655 F.1268 del 15-06-2023 y E.742 F.1410 del 13-07-2023, se constituyó BOOSTER ENERGY S.A.. Socios: Cristian Edgardo Aldazabal, argentino, soltero, nacido el 15-12-1962, DNI. 16.226.988, CUIL 20-16226988-8, comerciante, domiciliado en en Leloir 339, Piso 6 de la Ciudad de Neuquén,

Provincia del Neuquén y Francis Edgardo Aldazabal, argentino, soltero, nacido el 23/02/1993, DNI 37.365.748, CUIL 20-37365748-5, comerciante, domiciliado en Leloir 339, Piso 6 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Social: Leloir 339, Piso 6 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República y en el extranjero: A) La exploración, descubrimiento, explotación, compra, producción, almacenamiento, transporte, importación y exportación de todo tipo de hidrocarburos líquidos o gaseosos, como así también sus subproductos y derivados, minerales y cualquier otra sustancia encontrada o producida pudiendo ser posible su tratamiento, procesamiento, refinación, comercialización, y venta, como resulte más aconsejable. B) La provisión de servicios de asesoramiento relacionados con las actividades mencionadas incluyendo pozos petrolíferos y servicios, adquisición y procesamiento de sísmica, relevamiento, restauración y limpieza de áreas y todo tipo de servicios de ingeniería. C) La construcción, explotación desarrollo, operación técnica, asistencia técnica y administración de plantas, represas, centrales y complejos de generación térmica, hidrotérmica, hidroeléctrica, hidráulica, de ciclo combinado, eléctrica y de las sociedades y/o empresas y/o titulares de tales plantas y cualquier otro sistema de generación, transformación y utilización de energía eléctrica en cualquiera de sus formas (excepto energía atómica). D) La construcción, explotación, desarrollo, operación técnica, asistencia técnica y administración de instalaciones y estaciones para la producción de energía en cualquier forma. La compra y venta de energía en cualquiera de sus formas (excepto energía atómica). La obtención, procesamiento y comercialización de datos relativos a la energía. E) Comercialización, importación y/o exportación de productos médicos descartables. F) Operaciones de todo tipo en el Mercado Electrónico de Gas (MEG) S.A., transacciones vinculadas a mercados de plazo diario o inmediato (mercados "Spot") de gas natural y a los mercados secundarios de transporte y de distribución de gas natural, solicitud y mantenimiento de licencias para operar como agente en el mercado contado e inscripción en el Registro de Agentes del MEG. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Duración: 30 años, contados desde la fecha de su inscripción ante el RPC. Capital: El capital social se establece en un millón pesos (\$1.000.000), representado por un millón mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con

derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley General de Sociedades. El Acta que autorice tal aumento deberá ser elevada a escritura pública. Está compuesto por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: Cristian Edgardo Aldazabal, suscribe 520.000 acciones y Francis Edgardo Aldazabal, suscribe 480.000 acciones. Dichas acciones son integradas en este acto en dinero en efectivo en el 25 por ciento de sus respectivas suscripciones, debiendo integrarse el saldo dentro del plazo de dos años contados desde el 15-06-2023. Órgano de Administración: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio en caso de pluralidad de integrantes sesionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la caja de seguridad de la empresa cuarenta mil (\$40.000). El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o incapacidad del primero. Fiscalización: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 284 de la LGS, la sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo que compete a los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la misma Ley General de Sociedades. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Designación Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio de la sociedad a las siguientes

personas: Presidente: Cristian Edgardo Aldazabal; Director Suplente: Francis Edgardo Aldazabal. Que sus domicilios reales son los anteriormente consignados y que a los fines y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 256 de dicha Ley, constituyen domicilio especial en la sede social.

1p 01-09-23

“DUPSUR SAS ”

Instrumento Constitutivo

Por instrumento privado de fecha 02 de agosto de 2023, se constituyó la sociedad denominada: “DUPSUR SAS”. Socios: Cosi Gabriel Sergio, DNI N° 32.496.311, CUIL N° 20-32496311-2, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de julio de 1986, profesión Ingeniero, estado civil soltero, con domicilio real en calle San Juan N° 454 1° A, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y Cosi Alejandro Matias, DNI N° 33.524.868, CUIL N° 20-33524868-7, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de enero 1988, profesión Contador Público, estado civil soltero, con domicilio real en calle Mar Mediterráneo 3172, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Denominación: “DUPSUR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Explotación de bienes inmuebles de su propiedad o de terceros sean estos urbanos o rurales, mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, locación y subarrendamientos. B) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, obras hidráulicas, diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe. C) Gastronómica: La explotación de elaboración, producción, comercialización, venta, distribución, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas de todo tipo y sus derivados, en especial bebidas alcohólicas y no alcohólicas, quesos, dulces, fiambres, lácteos, carne, embutidos, frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Para ello podrá montar locales co-

merciales, restaurantes, bares, servicio de catering y otros puntos de venta de toda clase de alimentos y bebidas, pudiendo incluso realizar la elaboración en dichos productos en sus establecimientos o comprándolos a terceros. D) Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceras personas; ejecución de procesos agrícolas y ganaderos, fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, procesamiento y enfriamiento de artículos, productos, frutos, cría, invernada, mestización, cruce de ganado, hacienda; explotación de tambos; cultivos y acopio de cereales, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de frutos del país, artículos, productos alimenticios o cualquier otro producto o servicio inherentes a la actividad. E) Alquiler y Venta de Vehículos y Maquinarias: La compra-venta, administración, explotación, instalación, importación, exportación, arrendamiento o intercambio de: Vehículos automotores, ciclomotores, camiones, motocicleta, utilitarios, maquinaria industrial, vial, petrolera y agraria, nuevos y usados. F) Explotación de Espacios Deportivos: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas al deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de paddle, tenis, squash, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. G) Hotelera: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la actividad de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las Leyes vigentes. Capital: El capital social es de \$9.000.000 (pesos nueve millones), representado por 9.000.000 (nueve millones) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Così Alejandro Matias, suscribe la cantidad de 7.200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Così Gabriel Sergio, suscribe la cantidad de 1.800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos,

un Administrador Suplente. Administradores: Titular Cosi Alejandro Matias, DNI N° 33.524.868, CUIL N° 20-33524868-7 con domicilio real y especial en calle Mar Mediterráneo 3172, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Suplente: Cosi Gabriel Sergio, DNI N° 32.496.311, CUIL n° 20-32496311-2, con domicilio real y especial en calle San Juan N° 454 1° A, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio cierra el 31 de julio de cada año. Sede Social: Se establece la sede social en la calle Mar Mediterráneo 3172 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

1p 01-09-23

“PROYECTO VERDE SUR SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de agosto de 2023, se constituyó la sociedad denominada: “PROYECTO VERDE SUR SAS”. Socios: El Sr. Pablo Augusto Canziani, DNI 20317215, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20317215-0, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de septiembre de 1968, profesión Ingeniero Forestal, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Alicia Moreau De Justo 2454, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “PROYECTO VERDE SUR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: La comercialización minorista y mayorista de productos agrícola, entre ellos los forestales, de origen forestal y/o relacionados con la actividad de forestación, vivero, servicios de plantación, paisajismo; la compra venta, depósito, importación, exportación, canje, permuta, consignación, promoción y distribución de todo tipo de productos agrícolas, incluyendo los relacionados con la forestación y actividad forestal, vivero, servicios de plantación y paisajismo. Como así también materiales, maquinarias, repuestos y herramientas para el desarrollo de las actividades agrícolas, incluyendo las relacionadas con la forestación y actividad forestal, vivero, servicios de plantación y paisajismo; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes, stands, sucursales comerciales, franquicias, referentes a los productos de origen agrícola ganaderos, forestales y viveros. Asesoramiento y prestación de servicios en el área agrícola y forestal. Desarrollar actividades productivas, labores y proveer soluciones, entre ellas todas las relacionadas a la logística y el transporte de productos, capacitación y actualización a ter-

ceros para actividades agrícola, forestal, vivero, servicios de plantación y paisajismo, entre ellos la capacitación, servicios y herramientas para el desarrollo de eventos de difusión y promoción de actividades relacionadas a la agricultura, forestación, viveros y paisajismo, efectuar parquizaciones, sembrados, arreglos, proyectos, diseños y mantenimientos de parques y jardines, incluyendo instalación de luminarias, fuentes, paseos y veredas. Capital: \$225000, dividido por 225000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Augusto Canziani, suscribe a la cantidad de 225000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20317215, Pablo Augusto Canziani. Suplente/s: DNI 18180484, Nancy Beatriz Leiva. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 01-09-23

“SUMICOMP S.R.L.”

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia de Neuquén, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil 2023, comparecen los señores: Por una parte, Favio Reynaldo Verdecchia, argentino, de profesión comerciante, nacido el día 31 de marzo de 1967, Documento Nacional de Identidad Número 18.452.401, CUIT 20-18452401-6, quien manifiesta ser de estado civil casado en segundas nupcias con Maria Verónica Puig, Documento Nacional de Identidad Número 22.560.155, domiciliado en calle Alsina 2.556 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, en adelante denominado “El Cedente

o La Parte Cedente” y por la otra parte, lo hace Rosana Noemí Grisolia, argentina, de profesión empresaria, nacida el día 10 de marzo de 1963, Documento Nacional de Identidad Número 16.222.976, CUIT 27-16222976-7, de estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Ceferino Almendra Junge, D.N.I. 16.520.268, con domicilio en Calle 10, Lote 77, Barrio Rincón Club de Campo, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante denominada “La Cesionaria” o “La Parte Cesionaria” y por la otra parte, Héctor Ceferino Almendra Junge, argentino, de profesión empresario, nacido el día 17 de abril de 1963, Documento Nacional de Identidad Número 16.520.268, CUIT 20-16520268-7, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosana Noemí Grisolia, D.N.I. 16.222.976, domiciliado en Calle 10, Lote 77, Barrio Rincón Club de Campo de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; convienen bajo las siguientes cláusulas y condiciones formalizar el presente contrato de cesión de cuotas sociales. El señor Favio Reynaldo Verdecchia, es socio de la sociedad que gira bajo la denominación de SUMICOMP S.R.L. En este acto, el señor Favio Reynaldo Verdecchia, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la referida sociedad, a favor de Rosana Noemí Grisolia. El precio total y convenido de la presente cesión es de pesos ochocientos sesenta y un mil setecientos treinta y seis con cuarenta y seis centavos (\$861.736,46), importe que es abonado por la parte Cesionaria a la parte Cedente en este acto en dinero en efectivo, otorgando el Cedente por dicha suma y por medio del presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma. Cedente renuncia a invocar lo dispuesto por el Artículo 1º) de la Ley 25345 y Artículo 9º de la Ley 25413 y disposiciones concordantes en la materia, reconociendo que el dinero que se recibe y se entrega en este acto tiene pleno efecto cancelatorio, no pudiendo desconocerlo bajo ningún concepto que funde su causa en las referidas normas. todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando a la adquirente en su mismo lugar y grado de prelación. Por su parte, impuesta la Parte Cesionaria de la presente cesión de cuotas sociales a su favor, presta su total conformidad y aceptación. El señor Héctor Ceferino Almendra Junge, cuyos datos personales han sido ut-supra indicados, impuesta del contenido de la presente Cesión de cuotas Sociales, y en su carácter de socio de la sociedad SUMICOMP S.R.L., la acepta en todos sus términos sin reserva de naturaleza alguna. Se autoriza al señor Ernesto Raimundo Ávila, Documento Nacional de Identidad Número 23.400.562, para que firme edictos.

MEDIA 7 NEUQUÉN S.A.**Constitución**

Por instrumento de fecha 29/03/2023 e instrumento rectificatorio de fecha 23/05/2023, las siguientes personas: Sra. Rosarito Cristina Badias, argentina, estado civil casada, nacida el 19 de mayo de 1971, DNI 22.049.769, CUIT 27-22049769-6, de profesión Licenciada en Sistemas, con domicilio en Ruiz Huidobro 3640, Segundo Piso, Departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y EJV Inversiones S.A., CUIT 30-71216259-3, inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el Número 28308 del Libro N° 57 en fecha 16/11/2011, con domicilio en Av. Libertador N° 602, Piso 12, Departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebraron el contrato social de Media 7 Neuquén S.A.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Sede Social: Rodolfo Riavitz N° 7 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en colaboración o asociación con terceros, pudiendo hacer uso de cualquier forma jurídica, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Producción, distribución, compra y venta, explotación, de toda clase de películas cinematográficas, videogramas, fonogramas, documentales, programas de televisión, programas radiales, espectáculos teatrales, obras audiovisuales de cualquier género y extensión en cualquier formato, con fines comerciales, publicitarios o educativos, producciones gráficas. 2) Explotación, distribución y representación artística de todo tipo de espectáculos públicos o privados en géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, sea en salas y predios propios o ajenos. 3) Creación, organización y explotación como titular o licenciataria de canales de televisión radio, medios de publicidad y medios gráficos. 4) Creación, planeamiento, producción, difusión, y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión. 5) Construcción y/o montaje de estructuras metálicas, de madera y otros materiales destinados a la realización de las producciones y espectáculos mencionados en los incisos anteriores, como escenarios, tribunas, stands y otras estructuras similares. 6) Adquisición, locación y explotación de concesiones,

licencias y permisos particulares y oficiales, en un todo de acuerdo con las normas vigentes, incluyendo pero no limitado a: (i) La explotación de licencias de TV abierta, incluyendo la programación de contenidos de todo tipo y su comercialización directa o indirecta; (ii) La producción y adquisición de derechos de contenidos audiovisuales a ser emitidos principalmente por TV abierta, su comercialización directa (venta de programas, venta de formatos) o indirecta, incluyendo aquellos negocios que utilizan los programas producidos y/o emitidos o que utilizan el medio con vehículo principal para su concreción; (iii) La producción, adquisición o representación de programas/señales y programación de contenidos audiovisuales a ser distribuidos por cable, DTH u otro medio similar y su comercialización integral directa o indirecta, incluyendo la explotación de marcas y derechos y aquellos negocios que utilizan los programas producidos y/o emitidos como vehículo principal para su concreción; (iv) La producción y adquisición de derechos de programas periodísticos audiovisuales, su programación en señales de noticias o su inclusión en canales abiertos y su comercialización directa o indirecta, por cualquier medio, incluyendo la explotación integral de marcas, derechos, formatos, etc.; (v) La explotación de licencias de radio y/o generación de audio por cualquier sistema existentes o a crearse, incluyendo la programación y emisión de contenidos de todo tipo y su comercialización directa o indirecta; (vi) La producción y adquisición de derechos de contenidos a ser emitidos por medios radiales y/o de generación de audio por cualquier sistema existente o a crearse; su comercialización directa o indirecta, incluyendo aquellos negocios que utilizan los programas producidos y/o emitidos o que utilizan el medio como vehículo principal para su concreción. Plazo de Duración: 99 años Capital: \$600.000 (pesos seiscientos mil). Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es por 3 (tres) ejercicios. Administradores: Presidente Director Titular Daniel Alfredo Albi, DNI 16.923.848 y Directora Suplente, Sra. Rosarito Cristina Badias, DNI 22.049.769. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "MEDIA 7 NEUQUEN S.A. s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. Nro. 28738/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén.

“FREDERICK S.R.L.”**Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Conforme lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de “FREDERICK S.R.L.”: 1) Socios: Hernán Federico Sebastián Nuñez, argentino, nacido el 15 de abril de 1983, soltero, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.226.518, CUIL N° 20-30226518-7, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1080 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y Laura Elisabet Riba, argentina, nacida el 20 de enero de 1985, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.327.957, CUIL N° 27-31327957-5, de profesión comerciante, domiciliada en calle Santo de la Gaspera, Mza. 598, Lote 6 La Ruca de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén; ambos mayores de edad y capaces; deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2) Fecha: Instrumento constitutivo que fuera suscripto en fecha 01 día del mes de agosto de 2023. 3) Razón Social: “FREDERICK S.R.L.”. 4) Domicilio Legal: En la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. 5) Duración: Es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: A) Financiera: Mediante el desarrollo de operaciones financieras previstas en la Ley 21526, podrá conceder créditos para la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales amortizables, otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa, otorgar avales, fianzas u otras garantías vinculadas con el crédito, aceptar y colocar letras y pagarés de terceros, actuar como fideicomisarios y depositarios de fondos comunes de inversión, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir encargos fiduciarios, obtener créditos del exterior, previa autorización del Banco Central de la República Argentina y actuar como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera. B) compra y venta al por mayor y menor de ropa textil, indumentaria deportiva y de vestimenta de formal. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$342.000 (pesos trescientos cuarenta y dos mil), divididos en 342 (trescientos cuarenta y dos) cuotas de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una, importe que los socios

suscriben en su totalidad e integran en efectivo en un 25% en este acto, de la siguiente forma: Hernán Federico Sebastián Nuñez, suscribe 325 (trescientos veinticinco) cuotas de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una e integra la cantidad de \$81.225 (pesos ochenta y un mil doscientos veinticinco); y Laura Elisabet Riba, suscribe 17 (diecisiete) cuotas de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una e integra la cantidad de \$4.275 (pesos cuatro mil doscientos setenta y cinco), lo que suma la totalidad del capital. 8) Órganos de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 5 (cinco) ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Se designa como socio Gerente, al Sr. Hernán Federico Sebastián Nuñez, quien de conformidad acepta el cargo en este acto y constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19.550 en la calle Buenos Aires N° 1080 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. 9) Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "FREDERICK S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 28951/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, ... de ... de 2023.

1p 01-09-23

PEDUZZI AGROFORESTAL SRL

Por Esc. 921 del 15/8/2023, F° 1475, Reg. Not. 1, Cutral-Có, se perfeccionó cesión de 20.800 cuotas sociales de Peduzzi Agroforestal Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Reg. Pco. Com. del Neuquén al N° 355, F° 2315/2325, T° XI-S.R.L., Año 2008. Cedente: Maria Florencia Peduzzi, DNI 27.640.409. Cesionario: Rubén Américo Peduzzi, argentino, nac. el 03/6/1956, DNI 12210057, divorciado, empresario, con domicilio en calle Belgrano 430 de Cutral-Có. En igual instrumento: (i) Maria Florencia Peduzzi, renunció al cargo de Gerente de la sociedad. (ii) Se designó a Rubén Américo Peduzzi en el cargo de Gerente, domicilio constituido en en calle Belgrano N° 430 de Cutral-Có; (iii) Se modifica Cláusulas 2°, 5° y 6° quedan con la siguiente redacción:

Cláusula Segunda: El domicilio legal será en la Ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, donde tendrá el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero”; Cláusula Quinta: El capital social está constituido por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) dividido en cuarenta mil cuotas sociales de un peso (\$1,00) valor nominal de cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se encuentra completamente integrado en efectivo” y Cláusula Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas Gerentes que podrán ser socios o no y ejercerá la representación legal de la sociedad de manera indefinida, inclusive para las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la Ley requiere facultades expresas, conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En garantía al ejercicio de sus funciones el Gerente deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos diez mil”. (iv) Se establece nuevo domicilio social en calle Belgrano N° 430 de la Ciudad de Cutral-Có.

1p 01-09-23

“BULL ENERGY SAS”

Instrumento Modificadorio del Contrato Social

Instrumento Modificadorio de fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año 2023, en la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Domicilio real del socio Prieto Alemandi Hernán Gustavo Jesús, titular del D.N.I. N° 11.800.337, calle Las Violetas N° 1170, Piso 10, Departamento 1007 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Dirección de la Sede Social: Calle Las Violetas N° 1170, Piso 10, Departamento 1007 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Declaración Domicilio Especial: El Administrador Titular, Sr. Torres Mapis Carlos Oscar Fernando, titular del D.N.I. N° 27.846.368 y el Administrador Suplente, Sr. Prieto Alemandi Hernán Gustavo Jesús, titular del D.N.I. N° 11.800.337, constituyen domicilio especial en calle Las Violetas N° 1170, Piso 10, Departamento 1007 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

1p 01-09-23

“2FG SAS”

Por instrumento privado de fecha 29 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “2FG SAS”. Socios: El Sr. Bernardo Forestier, DNI 26357216, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26357216-6, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de enero de 1978, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Leloir 107, 2 B, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Federico Forestier, DNI 32922448, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32922448-2, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de junio del 1987, profesión arquitecto, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Dulce 920, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Leonardo Gastón Golia, DNI 32267266, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32267266-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de marzo de 1986, profesión Arquitecto, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Colonia Alemana 750, PB, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “2FG SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: Servicios de arquitectura y consultoría. Construcción, reparación y reforma de edificios residenciales y no residenciales, obras industriales. Gestionar, promover y ejecutar toda clase de desarrollo inmobiliario y de urbanización. Comprar y vender terrenos. Comprar y vender al por menor y mayor materiales, insumos, aberturas, herramientas, maquinarias y bienes muebles relacionados con la construcción. Comprar y vender al por menor y mayor artículos de ferretería. Capital: \$1500000, dividido por 1500000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Bernardo Forestier, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Federico Forestier, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Leonardo Gastón Golia, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los

Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32922448, Federico Forestier. Suplente/s: DNI 32267266, Leonardo Gastón Golia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 01-09-23

“WARNES SUSPENSION S.R.L.”

Acta de Socios N° 38: En la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a los 10 días del mes de marzo de 2023, siendo las 18:00 horas, se reúnen los señores Fittipaldi Juan Ricardo y Fittipaldi Julio Rubén, ambos socios de “WARNES SUSPENSION S.R.L.”, conformando el 100% del capital social, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle Leguizamón N° 682 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, para tratar el único punto del Orden del Día: Orden del Día: “Modificación Cláusula Octava del Contrato Social “Administración y Representación”. Con respecto al único punto del Orden del Día, el Sr. Fittipaldi Julio Rubén toma la palabra y expone que se hace necesario la modificación de la Cláusula Octava del contrato social. Luego de un amplio estudio y cambio de opiniones sobre la modificación a realizar, se decide aprobar la moción por unanimidad, quedando redactada de la siguiente manera: “Cláusula Octava: Administración y Representación: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. El o los Gerentes serán designados por medio de acta, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y operar con todos los bancos y/o entidades financieras públicas y privadas, siendo la

presente meramente enunciativa. El/los Gerente/s deberá/n contar con el consentimiento y aprobación de la mayoría del capital social, para realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran, vendan, cedan, transfieran o graven bienes inmuebles y rodados. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la sociedad”. Como consecuencia de la modificación de la Cláusula Octava del contrato social, los socios resuelven por unanimidad nombrar en el cargo de Gerente al Sr. Fittipaldi Julio Rubén, titular del D.N.I. N° 28.180.597, quien formalmente acepta el cargo designado y a los efectos del Artículo N° 256 de la Ley 19550, constituye domicilio especial en calle Leguizamón N° 682 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. En este acto los socios acuerdan autorizar al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, titular del D.N.I. N° 34.811.313, para que realice todos los trámites ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, necesarios para la inscripción del presente acto. Los socios manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que No son personas expuestas políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Los socios constituyen domicilio especial conforme al Art. 256 Ley 19550, en calle Leguizamón N° 682 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Sin otros temas que tratar y siendo las 20:00 horas, se cierra la sesión con la firma de los señores socios.

1p 01-09-23

“CRAJUS SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de agosto de 2023, se constituyó la sociedad denominada: “CRAJUS SAS”. Socios: El Sr. Cristian Raul Pascual, DNI 24968620, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24968620-5, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de octubre de 1975, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Avenida 20 de Diciembre 320, Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CRAJUS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: Venta minorista de materiales y productos para la construcción e industria y servicios. Servicios y mantenimiento a viviendas, comercio e industria. Capital: \$450000, dividido

por 450000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Raul Pascual, suscribe a la cantidad de 450000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: 24968620, Cristian Raul Pascual. Suplente/s: DNI 23803143, Rosana Isabel Osorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 01-09-23

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS****ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)****Segundo Llamado
Licitación Pública N° 11/23**

Objeto: “Adquisición Unidad Terminal Remota - Estación Transformadora Gran Neuquén”.

Circular N° 01: Se podrá descargar en el siguiente Link: <http://www.epen.gov.ar/wp-content/uploads/2023/07/11-23-2%C2%B0-II-.UTR.pdf>.

1p 01-09-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO****SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Licitación Pública N° 53/23****Expediente Electrónico N° EX-2023-01053487-NEU-LEGAL#MTDS****Expediente Físico N° 9900-002755/2023**

Objeto: Adquisición de alimentos de la canasta básica de primera necesidad, destinados a la asistencia de personas/familias en estado de vulnerabilidad, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria en la Ciudad de Neuquén, como así también en el interior de la Provincia con el objeto de la materialización del Plan Nacional “Argentina Contra el Hambre”.

Fecha de Apertura: El día 06 de septiembre de 2023.

Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo - Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la Ciudad de Neuquén.

Presentación de Ofertas: Plataforma CO.DI.NEU..

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en Plataforma CO.DI.NEU. y en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la Ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4493861.

1p 01-09-23

CONVOCATORIAS**CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE
SOCIEDAD ANÓNIMA****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 2023 a las 14 horas, en primera convocatoria y 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Roca N° 464 de la Ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Modificación del Directorio.

Fdo. Juan Pablo Córdoba, Presidente.

El Directorio

1p 01-09-23

ANCONA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad para el día 18 de setiembre de 2023 a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en el domicilio social de Estancia "El Cóndor", Loncopué, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.

2. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/21 y 31/12/22.

La documentación correspondiente ha sido puesta a disposición de los accionistas en el domicilio legal de la Sociedad.

Fdo. Javier Della Gaspera, Presidente.

1p 01-09-23

FEDERACIÓN DE JUDO DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 2023 a las 18 hs., en la sede de la Federación, Lanín y Anaya. A fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

A) Elección de los asociados para suscribir el Acta de Asamblea y revisión de poderes.

B) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2022.

C) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

Fdo. Jorge Osvaldo Fernández, Presidente.

1p 01-09-23

CLUB ATLÉTICO SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREATIVO EL PROGRESO

Asamblea General Ordinaria

Club Atlético Social, Deportivo, Cultural y Recreativo El Progreso, Pers. Jurídica N° 001635/1984, según lo establecido por Disposición de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas DI-2023-55-E-NEU-PERJUR#SGOB, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de septiembre del año 2023 a las 19:00 horas, en las instalaciones del Club, ubicado en calle Mascardi 2580, Barrio Progreso de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables desde 2014 a 2022.

3) Elección de miembros de Comisión Directiva con los siguientes cargos a cubrir: Un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero; un (1) Protesorero; Cuatro (4) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes.

4º) Elección de los Revisores de Cuentas con los siguientes cargos a cubrir: Un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente.

1p 01-09-23

**PROGRAMA ASER
(CENTRO CRISTIANO DE REHABILITACIÓN
DE DROGADEPENDIENTES)**

Asamblea Ordinaria

Llamado a Asamblea Ordinaria a todos los asociados de Programa Aser (Centro Cristiano de Rehabilitación de Drogadependientes) que se realizará de manera virtual a través del siguiente enlace: meet.google.com/jqb-uavw-jga, el día 14 de septiembre de 2023 a las 21 horas. Donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance del año 2021 y 2022.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros del Órgano Fiscalizador.

La documentación a tratar (Memorias y Balances) se encuentra disponible para consultar en: https://drive.google.com/drive/folders/10nhPAsO1XhAkXg7tO-3pxO7zrlwpw85l?usp=drive_link.

Fdo. Hugo G. Scafati, Presidente.

1p 01-09-23

CALF

Asamblea Extraordinaria de Delegados

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Delegados a celebrarse el día sábado 16 de septiembre del corriente, en el Salón Socios Fundadores de CALF, ubicado en calle Mitre N° 659 de Neuquén capital, a partir de las 09.00 hs. (Art. 37 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Delegados") A efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos Delegados/as para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario General firmen el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la confirmación de la decisión adoptada en Asamblea Extraordinaria - Acta N° 46/2016, para su reingreso al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES.

Nota: Quienes participen de la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo contemplado en el Art. 38° del Estatuto Social: "Cada Delegado deberá exhibir la credencial expedida por el Consejo de Administración que le servirá de entrada a la Asamblea y firmará el Libro de Asistencia, el cual será cerrado por el Presidente de la Asamblea con la intervención del representante de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén que estuviere presente, treinta minutos después de que se hayan iniciado las deliberaciones de la Asamblea legalmente constituida".

Fdo. Manuel Cuesta, Secretario General, Martín Pereyra, Vicepresidente 1°.

1p 01-09-23

BIBLIOTECA POPULAR "KIQUE SANCHEZ VERA" DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular "Kique Sanchez Vera" de Neuquén (P.J. 2191/93) convoca a la Asamblea General Ordinaria el martes 12 de septiembre de 2023 a las 14, en Rosario 361, Barrio San Lorenzo Sur de esta ciudad. El único tema de la misma será aprobar el Balance y Memoria del año 2022.

Fdo. Ana María Seijo, Secretaria; Ana María Chaina, Presidenta.

1p 01-09-23

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convocatoria a Elecciones Regional 3, San Martín de los Andes

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 1670. El Co-

legio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén (CAN), convoca a los Sres. Matriculados a las elecciones para renovación de autoridades de la Mesa Directiva Regional 3 del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, las que se celebrarán el día 6 de octubre de 2023 de 10 hs. a 18 hs..

Regional 3: San Martín de los Andes, Belgrano 437, Local 1. Mesa Directiva Regional 3: Presidente, dos (2) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes.

De acuerdo al siguiente cronograma electoral:

- 1 septiembre de 2023: Convocatoria a Elecciones.
- 1 de septiembre de 2023: Publicación en Boletín Oficial.
- 1 de septiembre 2023: Publicación en un Diario local.
- 1 de septiembre de 2023: Publicaciones internas.
- 7 de septiembre de 2023: Cierre del Padrón Provisorio.
- 12 de septiembre de 2023: Exposición de Padrón Provisorio.
- 18 de septiembre de 2023: Aprobación del Padrón Definitivo.
- 22 de septiembre de 2023: Fecha límite presentación de las listas.
- 26 de septiembre de 2023: Exposición de las listas oficiales.
- 29 de septiembre de 2023: Plazo de impugnación de las listas o candidatos.
- 6 de octubre de 2023: Acto Electoral.
- 9 de octubre de 2023: Asunción de nuevas autoridades.

La exposición de Padrones, de las listas y toda información requerida será brindada en la Oficina de la Regional correspondiente consignados ut-supra y en la página web del CAN.

Fdo. Arq. Diego López De Murillas, Presidente.

1p 01-09-23

**ASOCIACIÓN RECREATIVA Y CULTURAL
DE EMPLEADOS DE CASINOS
ARYCEC**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Recreativa y Cultural de Empleados de

Casinos ARYCEC, mediante Acta 122 de fecha 09/08/2023 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03/10/2023 a las 14.00 hs., en sede social de la institución sito en Lote 2 parte de la Chacra E Plottier, Sección Chacras, Plottier; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 38 cerrado el 31/12/2021.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 39 cerrado el 31/12/2022.

Nota: A partir del día 01/09/2023 se encontrará a disposición de los socios toda la documentación inherente a dicha Asamblea, la misma puede retirarse en domicilio constituido de la Asociación, sito en Diagonal 25 de Mayo 286, 3° Piso, Of. 6 de la Ciudad de Neuquén o podrán ser requeridas al Presidente y Tesorero personalmente. Transcurrida una hora de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea la misma comenzará con los miembros presentes. No habiendo otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 16:30. Fdo. Julio Cejas, Presidente.

1p 01-09-23

ASOCIACIÓN MUTUAL PATAGÓNICA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual Patagónica del Neuquén, Matrícula 114, comunica a sus asociados que se ha decidido convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de octubre del 2023 a las 19:00, en la sede social sita en calle Rivadavia 86, 2° Piso, Oficina 8 de Neuquén Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elecciones de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2022.
- 4) Tratamiento y consideración retribución miembros de los Órganos Directivos.
- 5) Tratamiento y consideración información sobre evolución de los proyectos de Senillosa, Añelo y Aluminé.

1p 01-09-23

ASOCIACIÓN NEUQUÉN PARA NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Asociación Neuquén para Neuquén, con Personería Jurídica N° 2327/77, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre a las 17 horas, en la sede de nuestra Asociación, calle Dr. Linares 1521 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 2) Aprobación de la Memoria y Balance de 2022.
- 3) Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 4) Aumento de la cuota social de \$100,00 a \$200,00.

Rogamos su asistencia por amor a su Asociación. La Comisión Directiva.
Fdo. Elisa Blanca Piolet, Secretaria; Norma E. Martelli, Presidente.

1p 01-09-23

EDICTOS

La Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Cutral-Có N° 1, con domicilio en Misiones 551, 2° Piso, Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos: “**Riveros Erica Isabel c/Ollua Fausto Oscar s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental y Supresión de Apellido Paterno**” (Expte. 106817, Año 2023), cita

por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión del apellido paterno, iniciado por la Sra. Riveros Érica Isabel en representación del niño Ollua Riveros Luciano. El presente edicto deberá publicarse una (1) vez por mes durante el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 05 de julio del 2023. Fdo. Mauro Fernando Contreras, Prosecretario.

2p 04-08 y 01-09-23

La Sra. Jueza, Dra. Fabiana Vasvari, Titular del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Anabalon Sagredo Pablo Ezequiel s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 143430/2023)**, cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de Supresión del Apellido Paterno iniciado por Pablo Ezequiel Anabalon Sagredo, DNI 44.481.467. Publíquense por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, Neuquén, ... de julio del año 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado Oficina Judicial Familia.

2p 01-09 y 06-10-23

La Sra. Jueza, Dra. Adriana Saralegui a cargo del Juzgado Familia N° 5, sito en calle Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en los auto caratulados: **(JNQFA5-Expte. 139558/2023) “Chihuailaf Luana Evelyn s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a formular oposición del cambio de apellido de la Srta. Chihuailaf Luana Evelyn, DNI 45.028.545, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la adición a la Sra. Chihuailaf Luana Evelyn, DNI 45.028.545, del apellido Fernandez, correspondiente a quien Sindica como su progenitor afin. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, ... de ... de 2023.

2p 01-09 y 06-10-23

La Dra. María Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4,

sito en Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“V.G.Y. s/ Medida de Protección Excepcional de Niños y Adolescentes Expte. Nro. 84.000/2018 - V.G.Y. s/Declaración de Estado de Adoptabilidad”**, (Expte. Nro. 137399/2022), ha ordenado se publique en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén, a fin de que se cite al Sr. Mariano Vilches, DNI Nro. 31.052.237, para que dentro de los (5) cinco días desde la última publicación comparezcan con patrocinio letrado ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 16 de agosto del año 2023. Fdo. Rocio Gabriela Montaña, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

1p 01-09-23

La Dra. Adriana Saralegui, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, sito en Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“Defensoría del Niño y el Adolescente N° 2 c/Montenegro Laura Ayelen s/Privación de la Responsabilidad Parental”**, (Expte. Nro. 139322/2022), ha ordenado se publique en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, a fin de que se cite a la Sra. Laura Ayelen Montenegro, DNI Nro. 32.222.376, para que dentro de los diez (10) días desde la última publicación comparezcan con patrocinio letrado ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 7 de julio del año 2023. Fdo. Gonzalo Luis, Jefe Unidad de Coordinación, Oficina Judicial Familia.

1p 01-09-23

La Sra. **Denise Estefanía Francese**, DNI 35.359.363, notifica su decisión de terminación de la Unión Convivencial con el Sr. **Jaime Cordova**, DNI 34.798.559, inscripta bajo Acta N° 49, Año 2018, en el Registro Civil de Junín de los Andes, Oficina Seccional N° 1601. El presente edicto fue ordenado por Disposición N° 1229/23 de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas en el marco del Trámite N° 7508/2023-DPRC. Dirección Provincial Registro Civil y Capacidad de las Personas, 17 de 08 de 2023. Fdo. Abog. Pablo Cordoba, Dir. Gral. de Legales, Gestión Técnico Registral y Administrativa, Dir. Pcial. de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

1p 01-09-23

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yacante Daniela, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Volar Construcciones S.R.L. s/Apremio”, (Expte. N° EXD127991/21)**, Sr/a. Volar Construcciones S.R.L., CUIT N° 30-71571803-7, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de agosto de 2023. Fdo. Dr. Mario G. Bravo, Prosecretario.

1p 01-09-23

El Juzgado Civil N° 6 de Neuquén, sito en calle Brown 155 de la Ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, en autos caratulados: **“Instituto de Seguridad Social de Neuquén c/Uribe Franco Sebastian c/Cobro Sumario de Pesos”, (Expte. 551292/2023)**, emplaza al Sr. Uribe Franco Sebastian, DNI 42.518.634, para que dentro de diez (10) días comparezca a estar a derecho en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 22 de agosto de 2023. Fdo. Dra. Carla Eugenia Escobar, Funcionaria Judicial, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 01-09-23

El Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, sito en calle Leloir 686 de esta ciudad, comunica por dos días que en **Expte. N° 539278/15, “Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Green SRL y Otro s/Cobro Ejecutivo”**, que el Martillero Carlos S. Bonfiglioli rematará el día 6 de septiembre a las 11:00 hs., en su Sala de Remates de Tucumán 292, Neuquén: Un vehículo Toyota Hilux 4x4, Cabina Doble SRV 3.0 TDI AT C, motor Toyota 1KD-5413960, chasis 8AJFZ29G5B6141902, dominio KNN 382. Condiciones: Base: \$243.631,76, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Municipalidad de San Patricio del Chañar (Patentes) al 05/05/23 \$164.435,58. Deuda SAEM

al 24/04/23 \$3.029,45. Son a cargo del comprador los gastos posteriores al remate a partir de fecha de Toma de Posesión. Inf.: En Tucumán 292, Tel.: 0299-154055820 o mail: martillerobonfi@hotmail.com. Subasta y Exhibición: En horario a coordinar con el Martillero. Neuquén, ... agosto de 2023. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Juez. Mariana De Lourdes Arias, Secretaria.

1p 01-09-23

Neuquén, jueves 23 de marzo de 2023. Sra. Ivana Noemi Quiroga: El Dr. José Manuel Ruiz, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 4 de Neuquén, sito en calle Leloir 881, en autos: **“Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SITRAMUNE) c/Municipalidad de Neuquén y Otro s/Práctica Desleal”, (513530/2018)**, cita y emplaza a Ivana Noemi Quiroga, por el término de diez días, en su carácter de sucesora del codemandado Horacio Rodolfo Quiroga, para que se presenten en autos a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 53 inc. 5) del CPCyC. Publíquese edicto por un (1) día en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén y en el Boletín Oficial (Art. 146 del C.P.C y C). Ello por cuanto se ha intentado notificar a la Sra. Ivana Noemi Quiroga, en los domicilios denunciados por los organismos informantes sin efectivizar la notificación. Fdo. Lisa Antonella Redaelli, Funcionaria, OFIJU Laboral.

1p 01-09-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita a eventuales herederos del señor Islas o Isla Eujenio o Eugenio (LE N° 1.510.266), a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en autos caratulados: **“Casanova Lorena y Otros c/Sucesores de Isla Eugenio s/Prescripción Adquisitiva”, (Expte. 74175/2022)**. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación en la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 1 de agosto del año 2023. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 01-09-23

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Fabricio Sayans, con asiento en Boulevard Pascotto 325 de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, en autos caratulados: **“Terpin Reinaldo c/Rubio Toro Osvaldo Patricio y Otros s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)”**, (Expte. 15068/2020), cita al Sr. Osvaldo Patricio Rubio Toro, RUN 12.915.729-1, en los términos y por el plazo de veinte (20) días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensor de Ausentes. El presente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén, por el término de 3 (tres) días. Adviértase que el plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último día de publicación. Villa La Angostura, 07 de julio de 2023. Fdo. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 01-09-23

Se cita por única vez a Cooperativa de Vivienda y Consumo Alas Argentina Ltda. y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de Escrituración del Lote Catastral Protocolizado T. 83, F. 18, según Plano de Mensura N° 2318-3792/89, Nomenclatura Catastral N° 09-22-047-0194-0000, Mza. B, Lote 11, ubicado en calle Teresa de Calcuta N° 711, B° Alas de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, formulado por: Nahuel Rosa Elizabeth del Rosario, DNI 18.428.546. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Nahuel Rosa Elizabeth del Rosario s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”**, (Expte. N° 8902-001736/2023). El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez

Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. RG..

1p 01-09-23

Se cita por única vez a Carlos A. Fossatti y Cía. S.A., Industrial y Gestora de Remates, Comisiones y Consignaciones y Mandatos y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 22, Mza B-81, Pte. Chacra 81 s/pl. DGC C-0033/70 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-9629-0000, formulado por: Molina Lagos Jorge Renee, D.N.I. N° 93.929.853 y Lopez Adelaida, D.N.I. 12.648.782. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Molina Lagos Jorge Renee y Lopez Adelaida s/Solididad de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-001727/2023)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. RG..

1p 01-09-23

En Legajo 44275/2021 “Badilla Aldo Daniel s/Abuso Sexual con Acceso Carnal” M., en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines de comunicarle que en fecha 24 de noviembre de 2022, el 10 de agosto del año 2022 el Tribunal Colegiado de Juicio conformado por los Jueces Dres. Patricia Lúpica Cristo, Raúl Aufranc y Mario Tommasi, dictó Sentencia resolviendo declarar autor penalmente responsable a **Aldo Daniel Badilla** (DNI N° 33.285.231) de demás datos personales oportunamente consignados, por el delito de abuso sexual con acceso carnal en calidad de autor, previsto y repri-

mido en el Art. 119, tercer párrafo y 45 del Código Penal. Que el 24 de noviembre del año 2022, el mismo Tribunal resolvió: 1) Imponer a Aldo Daniel Badilla (DNI N° 33.285.231) de demás datos personales oportunamente consignados, la pena de seis años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas, atento haber sido declarado autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, previsto y reprimido en el Art. 119, tercer párrafo y 45 del Código Penal, por el hecho ocurrido en fecha 1° de julio del año 2021, en perjuicio de la menor víctima T.A.M., de 15 años de edad en la Ciudad de Cutral-Có. 2) Notificar a los progenitores de la víctima de los planteos a los que hace referencia el Art. 11 bis de la Ley Nacional Nro. 24660. 3) En su oportunidad ejecútase, practíquese cómputo de pena, practíquese planilla de liquidación de Costas, remítanse los Oficios respectivos (en especial al Registro Nacional de Reincidencia) y comuníquese la presente a la Jueza de Ejecución por así corresponder. 4) Asimismo, comuníquese a la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General para el registro del condenado en el “Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos Contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS)”, en cumplimiento con lo normado por la Ley Nacional 26879 y Ley Provincial 2927. Cumplido todo ello, Archívese. Regístrese, notifíquese a los letrados por comunicación electrónica. Dicha Sentencia fue impugnada ordinariamente y en fecha 11/04/2023, el Tribunal interviniente resolvió el rechazo de la misma, asimismo, en fecha 15/05/2023, mediante R.I. 38 la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, declaró la inadmisibilidad de la impugnación extraordinaria interpuesta, por lo cual dicho pronunciamiento ha quedado firme y consentido el 05/07/2023, en consecuencia Badilla agotará la pena impuesta el veintiséis de julio de dos mil veintinueve (26/07/2029) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 16 de agosto de 2023. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU..

1p 01-09-23

En Legajo 52982/2023, “San Martín Facundo Emanuel s/Robo Simple (Sei Tu)” y sus acumulados MPFCU LEG 52995/2023, MPFCU LEG 52224/2023, MPFCULEG 52258/2023, MPFCULEG 52224/2023, MPFCULEG 52265/2023, en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines de comunicarle que en fecha 16 de agosto de 2023, el Sr. Juez de Garantías Dr. Mario

Tommasi, resolvió: 1. Homologar el presente Acuerdo Pleno, conforme lo dispuesto en los Arts. 217/218 del Código de Procedimientos Penales de Neuquén. 2. Declarar autor penalmente responsable a **San Martín Facundo Emanuel**, titular del DNI N° 43.156.304, de demás datos consignados por ante la Oficina Judicial, por los cinco hechos que componen el Legajo N° 52982/2023 y sus acumulados, el primero de los hechos de fecha 26/04/2023, aproximadamente la 01:00 hs. de la madrugada, ingresó al Heladería “Seitu” Avenida Olascoaga N° 398 de Cutral-Có y el segundo de fecha 23/04/2023, aproximadamente a la 01:03 hs., se hizo presente en la Panadería La Artesana, sita en calle Elordi N° 8 de Cutral-Có, hechos que fueron calificados jurídicamente como constitutivos del delito de: “Robo simple, defraudación mediante el uso no autorizado de datos realizado por una operación automática, todo ello en calidad de autor y en concurso real”, conforme Arts. 164, 173 inc. 15°, 45 y 55 del Código Penal y del Legajo N° 52224/23 y sus acumulados, por el tercer hecho de fecha 28/02/23, siendo aproximadamente las 02:10 hs, que tuviera lugar en Sarmiento N° 145 de Cutral-Có. El cuarto hecho de fecha 04/03/2023 01:00 hs., local comercial Majluf, Av. Del Trabajo y San Luis de Cutral-Có. Y el quinto de los hechos de fecha 07/03/2023, en horas de la madrugada, en taller mecánico “Huinval”, calle Mariano Moreno y Misiones de Plaza Huincul, calificados como: “Robo simple, dos hechos, robo simple en grado de tentativa en concurso real y en carácter de autor”, conforme Arts. 164, 42, 55 y 45 del Código Penal. 3. Imponer a San Martín Facundo Emanuel, la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, declarándose su primer reincidencia. 4. Tener presente la renuncia a los plazos impugnativos efectuada por las partes y disponer que se practique el cómputo de pena correspondiente, para que sea informado al condenado San Martín y al Juez de Ejecución actuante. 5. Comunicar el presente resolutorio a los organismos pertinentes. La Sentencia quedó firme el día 16/08/2023, en consecuencia San Martín agotará la pena impuesta el veintiséis de abril de dos mil veintiséis (26/04/2026) a las 12.00 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 22 de agosto de 2023. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 01-09-23

En Legajo 39610/2020, “Canales Cortes Oscar David s/Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Edad de la Víctima Conviviente”, en trámite por

ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines de comunicarle que en fecha 13 de septiembre de 2022 el Tribunal de Juicio integrado por los Jueces, Dres. Lucas Yancarelli, Patricia Lupica Cristo y Raúl Aufranc, dictó Sentencia resolviendo: Declarar a **Oscar David Canales Cortez**, DNI N° 28.614.994, responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal continuado agravado por ser cometido contra una menor de dieciocho años aprovechando la situación de convivencia en concurso ideal con corrupción de menores agravada y en concurso real con el delito de tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal y en calidad de autor (Arts. 119 tercer y cuarto párrafo inciso f, 125 tercer párrafo, 189 bis, 45 y 55 del CP). Luego, en fecha 17 de noviembre de 2022, el mencionado Tribunal le impuso pena que fue parcialmente revocada el 15 de febrero de 2023 por el Tribunal de Impugnación integrado por los Dres. Richard Trinchero, Mauricio Zabala y la Dra. Estefanía Sauli, en cuanto dispuso: Revocar el punto I de la Sentencia dictada el 17 de noviembre de 2022 e imponerle a Oscar David Canales Cortes, la pena de diez (10) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas (Art. 246 in fine y 268 CPP y Art. 12 CP), mediante Sentencia N° 02/2023. Asimismo, en Sentencia de Imposición de Pena, el Tribunal de Juicio dispuso los siguientes puntos: ... 3. Tener presente que la víctima (aquí constituida en doble querella) desea eventual y oportunamente ser informada de los planteos relativos del Artículo 11 bis de la Ley 24660 (Ejecución Penal); 4. Autorizar al Ministerio Fiscal a disponer de los elementos que fueran secuestrados como pertenecientes a este legajo, según corresponda y lo normado en el segundo párrafo del Artículo 196 del C.P.P.; 5. ..., 6. ...; 7. Regístrese oportunamente junto con la Declaración de Responsabilidad de la cual es parte. En su oportunidad, firme que sea ejecútase, practíquese planilla de liquidación de Costas, remítanse Oficios al Registro Nacional de Reiniciencia para su toma de razón y dispóngase la inscripción de la presente en el Registro de Personas Condenadas por Delitos Contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS). Comuníquese la presente a la Jueza de Ejecución por así corresponder. Habiéndose agotado los tiempos recursivos la Sentencia quedó firme y consentida en fecha 06/03/2023, en consecuencia, Canales Cortes, cumplirá la pena impuesta el dieciocho de septiembre de dos mil treinta y uno (18/09/2031) a las 12.00 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 24 de agosto de 2023. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pirogiv Vladimir s/Sucesión ab-intestato”, (552875/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vladimir Pirogiv, DNI 93.554.431 y Cédula de Indentidad Federal 4.040.813, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de julio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Roa Jesus del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (552944/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jesus del Carmen Roa, DNI 3.573.770, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Trejo Nora Betty Patrocinia y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (550722/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Nora Betty Patrocinia Trejo, DNI 3.241.667 y Raul Alberto Malleville, DNI 4.383.221, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mine-

ría N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Velez Elena y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (553134/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Elena Velez, DNI N° 8.570.682 e Isidoro Antonio Ramirez, DNI N° 92.729.041, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sotomayor Hernan s/Sucesión ab-intestato”, (551924/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hernan Sotomayor, DNI N° 14.761.496, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de mayo del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Yarmoluk Serafina s/Sucesión ab-intestato”, (552427/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Serafina Yarmoluk, DNI 94.260.153, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de julio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 01-09-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Romero Mirtha Soledad s/Sucesión ab-intestato”, (552447/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mirtha Soledad Romero,

DNI N° 6.169.080, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de julio del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 01-09-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Temi Leonor s/Sucesión ab-intestato”, (552351/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Leonor Temi, DNI 4.848.029, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Leanza José s/Sucesión ab-intestato”, (552874/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Leanza, DNI 4.255.222, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de julio del año 2023. Natalia Chiaradio Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Alegria Anselmo Edgardo s/Sucesión ab-intestato”, (553020/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Anselmo Edgardo Alegria, DNI 25.725.289, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 17 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Medina Mario Alejandro s/Sucesión ab-intestato”, (553006/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mario Alejandro Medina, DNI 30.042.306, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de agosto del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Jeckeln Nestor Gustavo s/Sucesión ab-intestato”, (552334/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nestor Gustavo Jeckeln, DNI 16.327.175, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de julio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Millacan Clara s/Sucesión ab-intestato”, (552767/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Clara Millacan, DNI 5.584.311, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de agosto del año 2023. Giuliana Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pino Ramon s/Sucesión ab-intestato”, (552760/2023)**, cita y em-

plaza a herederos y acreedores del causante Ramon Pino, DNI 92.884.587, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de agosto del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cuevas Juan Felix s/Sucesión ab-intestato”, (552843/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Felix Cuevas, DNI 7.567.255, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Huenul Jose Miguel s/Sucesión ab-intestato”, (553005/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Miguel Huenul, DNI 7.565.727, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Palacios Alfredo y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (552157/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Edith Norma Relly, DNI 3.936.692; Alfredo Palacios, DNI 5.291.428, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de

junio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodriguez Jose Maria y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (553050/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Jose Maria Rodriguez, DNI 93.155.336 y Margarita Rodriguez, DNI 2.335.576, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Peralta Canihuan Carlos Rene s/Sucesión ab-intestato”, (551856/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Rene Peralta Canihuan, DNI 92.580.349, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mechini Mercedes Nelia s/Sucesión ab-intestato”, (553196/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mercedes Nelia Mechini, DNI 9.730.546, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por

tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gutierrez Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (552783/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gutierrez Juan Carlos, DNI 10.660.449, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de julio del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ibach Hidalgo Bernarda Ida y Otro s/Sucesión ab-intestato” 552955/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bernarda Ida Ibach Hidalgo, DNI 94.260.160 y Miguel Oscar Da Ros, DNI 7.300.221, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Reyes Juan Bautista s/Sucesión ab-intestato”, (552672/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Bautista Reyes, DNI 28.037.924, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 24 de julio del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mardones Carmen Luisa s/Sucesión ab-intestato”, (552777/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Carmen Luisa Mardones, DNI 0.717.983, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de julio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Figueroa Raquel s/Sucesión ab-intestato”, (552833/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Figueroa Raquel, DNI 2.296.305, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gatica Raul Celestino s/Sucesión ab-intestato”, (553036/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raul Celestino Gatica, DNI 20.122.615, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de agosto del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

“Fernandez Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (527779/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Daniel Fernandez, DNI 7.569.062, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de julio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fimpel Jorge Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (552920/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Daniel Fimpel, DNI. 7.579.136, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de agosto del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Jara Patricia Noemi s/Sucesión ab-intestato”, (553194/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Patricia Noemi Jara, DNI 16.842.826, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Castro Roberto Ignacio s/Sucesión ab-intestato”, (552853/2023)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Ignacio Castro, DNI 8.022.831, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de agosto del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mardones Jose Guillermo s/Sucesión ab-intestato”, (552410/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jose Guillermo Mardones, DNI 93.395.661, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Manzanares Yanina Paola s/Sucesión ab-intestato”, (550950/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Yanina Paola Manzanares, DNI 32.588.561, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de junio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ulloa Nora Elisabet s/Sucesión ab-intestato”, (553058/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ulloa Nora Elisabet, DNI

13.968.567, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 17 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Monsalve Nilda Elsa y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (552876/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Nilda Elsa Monsalve, DNI 5.962.846 y Rodolfo Aravena, DNI 8.216.216, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Huilipan Catalan Antonio Segundo s/Sucesión ab-intestato”, (552378/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Antonio Segundo Huilipan Catalan, DNI 92.231.935, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de julio del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Erguy Delia Ester s/Sucesión ab-intestato”, (550442/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Delia Ester Erguy, DNI 12.352.261 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus dere-

chos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cordova Ilse Gladys y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (553111/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ilse Gladys Cordova, DNI 30.397.420 y Humberto Pedro Arteaga, DNI 14.752.049, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Viluron Juan Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (552104/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Alberto Viluron, DNI N° 7.306.339, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de junio del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ponce Carmen Yolanda s/Sucesión ab-intestato”, (551859/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Carmen Yolanda Ponce, DNI 1.766.567, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten

a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ojeda Uberto Martin s/Sucesión ab-intestato”, (553024/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Uberto Martin Ojeda, DNI 6.927.491, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Castillo Luengo Jose Arturo s/Sucesión ab-intestato”, (553246/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jose Arturo Castillo Luengo, DNI 92.425.935, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Dvoskin Horacio Walter s/Sucesión ab-intestato”, (553139/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Horacio Walter Dvoskin, DNI 7.572.974, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer

sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Flores Farfal Isaías s/Sucesión ab-intestato”, (552117/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Isaías Flores Farfal, DNI 18.559.187, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fernandez Maria Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (553150/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Fernandez Maria Rosa, DNI 10.437.274, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lujan Silvana Mariela s/Sucesión ab-intestato”, (553105/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lujan Silvana Mariela, DNI 17.025.935, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Zapata Pereira Duberti Humberto y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (553090/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Zapata Pereira Duberti Humberto, DNI 92.257.592 y de Duget Grandon Nolfá, DNI 92.435.737, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de agosto del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en A. Brown N° 115 de Neuquén, autos caratulados: **(Expte. 511943/2016), “Giraudó Ronaldo Angel s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Giraudó Ronaldo Angel, DNI 6.586.095, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 14 de septiembre de 2016. Fdo. Yanina V. Griffouliere, Prosecretaria.

1p 01-09-23

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Suarez Elvio Orlando s/Sucesión ab-intestato”, (545588/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Suarez Elvio Orlando, DNI 5.221.049, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-09-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

“**Genco Luis s/Sucesión ab-intestato**”, (550882/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Genco, DNI 7.561.403, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 01-09-23

María Vanina Sobisch, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil N° 1 de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza N° 273 de la localidad de Rincón de los Sauces, en autos: “**Lopez Carlos Omar s/Sucesión ab-intestato**”, (26250/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante López Carlos Omar, DNI 14.175.724, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Rincón de los Sauces, 2 de junio del año 2023. Fdo. Reynoso Ángel Bernardo.

1p 01-09-23

María Vanina Sobisch, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil N° 1, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, sito en calle Mendoza N° 273 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Simon Alvarez, DNI N° 93.568.992, a hacer valer sus derechos en autos: “**Alvarez Simon s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 26052/2023). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, ... de ... de 2023.

1p 01-09-23

La Dra. Cordi Vaninna Paola (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en calle Misiones Esq. Chubut de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Panijan Miguel, D.N.I. 10.721.223,

en autos caratulados: **“Panijan Miguel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 107081, Año 2023)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día. Cutral-Có, 10 de agosto de 2023. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 01-09-23

El Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en calle Misiones Esq. Chubut, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Gonzalez Oscar, D.N.I. N° 11.806.454, a que comparezcan en autos caratulados: **“Gonzalez Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 103793, Año 2022)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el plazo de un (1) día. Cutral-Có, 8 de agosto del año 2023. Se deja constancia que con fecha 28/09/2022, se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos a la peticionante de autos, Sra. Ramona Gonzalez (DNI N° 11.497.985), al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 01-09-23

El Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Perez Jose Segundo, D.N.I. N° 93.664.185, a que comparezcan en autos caratulados: **“Perez Jose Segundo s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar Sin Gastos”, (Expte. N° 106909, Año 2023)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un (1) día. Se deja constancia que con fecha 17/03/2023 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos a la peticionante de autos, Sra. Matilde del Carmen Perez (D.N.I. N° F6.226.009),

al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Secretaría, 15 de agosto del año 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 01-09-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, en los autos caratulados: **“Palma Leila del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 39350/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Palma Leila del Carmen, LC Nro. 3.600.849, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 05 de junio de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 01-09-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, en los autos caratulados: **“Oliva Maria Dominga s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 39547/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Maria Dominga Oliva, DNI 9.737.514, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 29 de julio de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 01-09-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz 650 de Zapala, Secretaría 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha; cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jara Dina del Carmen, D.N.I. Nro. 17.868.612, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría en autos: **“Jara Dina del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 80069/2023)**. La providencia que ordena la publicación de edictos en sus parte pertinente expresa: “Zapala, 23 de junio del año 2023. ... publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por

tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. ... Dra. Ivonne San Martín, Juez". Zapala, 2 de agosto de 2023. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 01-09-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería Número Uno, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, en los autos: **"Videla Sebastiana del Carmen s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. N° 80144/2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Videla Sebastiana del Carmen (DNI N° 5.468.766), para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 10 de agosto del año 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-09-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Echeluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo del Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, Sr. Adem Guillermo, D.N.I. N° 18.100.818, en autos caratulados: **(Expte. 75784/2022), "Baigorria Claudio Dionisio s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese por un día. Zapala, 17 de agosto de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 01-09-23

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Secretaría N° 2 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, Zapala, en autos: **"Ganga Lidia Susana s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. 80009/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ganga Lidia Susana, DNI 11.276.161, para que

en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de julio del año 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-09-23

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° EX-2023-00675332-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Bopp Nilda Natalia, DNI N° 4.092.798 y Marino Ángel Luis, DNI N° 7.726.057 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana R4 – Lote 12 – Sector Los Hornitos – Barrio Cuenca XV de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-002715/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Beatriz Cabas, DNI N° 9.970.056 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 234 – Lote 15 – Casa N° 30 - Plan 50 Viviendas Federalismo FONAVI de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-009440/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Dogoberto Segundo Cid, DNI N° 16.432.782 y Miryam Elizabeth Gutierrez Villar, DNI N° 18.179.932 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 478 - Lote 24 – Casa 31 – Plan 100 Viviendas FONAVI de la localidad de Cutral-Có, a presentar en

Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 9170-010414/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Jorge del Carmen Belarde, DNI Nº 16.432.861 y Fanny Alicia Calvar, DNI 17.641.304 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 455 – Casa 3 – Plan 106 Viviendas de la localidad de Cutral-Có, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-005186/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Victor Jose Vielma, DNI Nº 17.489.154 y Eloisa Reyes, DNI Nº 17.782.035 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 40 A - Casa 17 – Plan 45 Viviendas de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-011981/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Digna Cristina Duran, DNI Nº 5.742.073 y/o a quien/es se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 239 A – Casa 39 - Lote 03 – Plan 80 Viviendas FONAVI Ex BIRF de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neu-

quén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-009406/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Seguiel Hugo, DNI N° 10.595.362 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana A 6 – Dúplex 61– calle Defensa 3026 – Plan 106 Viviendas FONAVI de la localidad de Plottier, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 2714-005807/1997**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Guadalupe Castro, DNI N° 17.914.666 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 465 – Lote 17– Dúplex 20 - Plan 76 Viviendas FONAVI EX BIRF de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 5841-018843/2015-00001/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Departamento 517 – Tira 32 – 2º Piso – Barrio Gregorio Álvarez de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 9170-011262/2023**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Feliciano Jorge Roman, DNI N° 16.651.238 y Miriam Mabel Aravena, DNI N° 17.868.585 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 15 – Lote 19 – Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1965/23**. Neuquén, 12 de junio de 2023. Visto: El Expediente 7441-002162/2016. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0217/91, a favor del Sr. Tomas Emiliano Parra, DNI N° 92.492.666 y la Sra. Leticia Moreno, DNI N° 21.384.261 (Inscripto N° 94647) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 206, Lote 6, Sector Defensas Aluvionales, Barrio Islas Malvinas de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 2157/23**. Neuquén, 29 de junio de 2023. Visto: El Expediente 8241-004810/2019. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0048/18, a favor del Sr. Joel Ariel Gimenez, DNI N° 37.771.145, sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana 56 - Casa 18 - B° Z1 de Neuquén Capital sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria por falta de ocupación, quedando como única titular la Sra. Andrea Isabel Abello, DNI N° 30.500.117 (Insc. N° 1022273). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1964/23**. Neuquén, 12 de junio de 2023. Visto: El Expediente 8241-001427/2018. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0770/86, a favor de la Sra. Paulina Pallale, L.C. N° 5.469.701 (Inscripto N° 91012) de la unidad habitacional identificada como: Manzana I - Lote 09 - B° San Lorenzo Sur de la Ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1963/23**. Neuquén, 12 de junio de 2023. Visto: El Expediente 4742-006858/2009. Considerando: Artículo 1º: Dese de baja el Acta de Entrega otorgada a favor del Sr. Francisco Vilumilla, DNI N° 7.298.037 y la Sra. Rosa I. Contreras, C.I. N° 99.535 (Inscripto N° 11566), respecto al inmueble identificado como: Casa 25, Plan 97 Viviendas de Neuquén Capital, según los Considerandos expuestos en la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1739/23**. Neuquén, 31 de mayo de 2023. Visto: El Expediente 2714-017454/1998-00001/2004. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1395/98, a favor del Sr. Carlos Guillermo Blanco, L.E. N° 4.869.386 (Inscripto N° 44599) de la unidad habitacional identificada como: Torre 3 - Departamento C - 1º Piso - Plan 100 Viviendas Mercantiles de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que

en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1696/23**. Neuquén, 30 de mayo de 2023. Visto: El Expediente 8241-001544/2018. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0635/94, a favor del Sr. Rubén Darío Velez, DNI N° 16.408.110 y la Sra. Patricia Jacqueline Venegas Urrea, DNI E/T (Inscripto N° 40376), respecto del inmueble identificado como: Manzana 02 - Casa 01, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, Plan 28 Viviendas FONAVI, Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén, según los Considerandos expuestos en la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1678/23**. Neuquén, 29 de mayo de 2023. Visto: El Expediente 7441-000982/2016. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resoluciones N° 0306/88 y N° 1113/90, a favor del Sr. Luis Soto, DNI N° 12.638.207 y la Sra. María Liliana Hayquipan, DNI N° 20.793.052, respecto del inmueble identificado como: Casa 34 - Lote 23 - Manzana 07, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con Mensura en subdivisión parcelaria, Plan 194 viviendas FONAVI, B° Confluencia Sur de Neuquén Capital (Inscripto 30051) por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0940/23**. Neuquén, 28 de marzo de 2023. Visto: El Expediente 5841-007377/2013. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0920/93, a favor de la Sra. Alicia Ester Babi, DNI N° 5.115.676 (Inscripto N° 36226), respecto al Inmueble identificado como: Manzana 14 – Monoblock 04 – Departamento 128 – Piso 3º – B° Gran Neuquén Norte de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de

esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1669/23**. Neuquén, 29 de mayo de 2023. Visto: El Expediente 5841-015937/2015. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1218/91, a favor del Sr. Rigoberto Gutierrez, DNI N° 16.704.530 y la Sra. Nora Susana Fuentes, DNI N° 16.391.903 (Inscripto N° 35209) de la unidad habitacional identificada como: Lote 22 - Manzana 11 - Nomenclatura Catastral N° 08-20-061-7644-0000 - Sección XI Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno - Plan 94 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Zapala, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1203/23**. Neuquén, 21 de abril de 2023. Visto: El Expediente 7441-002116/2016. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0926/97, a favor del Sr. Jose Oscar Santana Ortega, DNI N° 92.345.739 y la Sra. Dignora del Carmen Rivas, DNI N° 92.508.550 (Inscripto N° 95926) de la unidad habitacional identificada como: Manzana I - Lote 07 - Nomenclatura Catastral N° 16-20-064-6626-0000 - Sector el Mallín de la localidad de Villa La Angostura. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 01-09-23

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. EX-2023-01702623- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de 4 Pozos Productores en PAD 56, Ductos e Instalaciones Asociadas", propuesto por VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U., en el Área de Concesión Aguada Federal en Coordinadas Gauss Krüger (Posgar '94), para los pozos ubicados en PAD 56: VIS. Nq.AF-1561(h) X: 5.783.800,30 e Y: 2.524.667,40; VIS.Nq.AF-1562(h) X: 5.783.800,30 e Y: 2.524.677,40; VIS.Nq.AF-1563(h) X: 5.783.800,30 e Y: 2.524.687,40; VIS.Nq.AF-1564(h) X: 5.783.800,30 e Y: 2.524.697,40; Línea de captación 6" PAD 56 a EPF-1 Inicio X: 5.783.684 e Y: 2.524.729 - Fin X: 5.785.067 e Y: 2.525.531; Línea de gas lift 4" PAD 56 a Locación TSI Inicio X:

5.5783.673 e Y: 2.523.807 – Fin X: 5.783.684 e Y: 2.524.729; Línea de control 3” PAD 56 a EPF-1 Inicio X: 5.783.684 e Y: 2.524.729 – Fin X: 5.785.067 e Y: 2.525.531, Fibra óptica EPF-1 a PAD 56 Inicio X: 5.783.684 e Y: 2.524.729 – Fin X: 5.783.626 e Y: 2.524.181; LMT alimentación EPF-1 a PAD 56 Inicio X: 5.783.609 e Y: 2.524.216 – Fin X: 5.783.694 e Y: 2.524.749. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 01-09-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° EX-2023-01856593- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Informe Ambiental (I.A.) LOC-ADCH-8-15-27-53 e Instalaciones Asociadas. Área de Concesión Aguada del Chañar”, en el Área de Concesión Aguada del Chañar, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-ADCH-8: YPF.Nq.AdCh-1043(h): X: 5.780.424,16 – Y: 2.544.544,06; YPF.Nq.AdCh-1044(h): X: 5.780.424,16 – Y: 2.544.553,06; YPF.Nq.AdCh-1045(h): X: 5.780.424,16 – Y: 2.544.562,06; YPF.Nq.AdCh-1046(h): X: 5.780.424,16 – Y: 2.544.571,06; YPF.Nq.AdCh-1047(h): X: 5.780.424,16 – Y: 2.544.580,06; YPF.Nq.AdCh-1048(h): X: 5.780.424,16 – Y: 2.544.589,06. LOC-ADCH-15: YPF.Nq.AdCh-1084(h): X: 5.781.194,24 – Y: 2.539.624,08; YPF.Nq.AdCh-1085(h): X: 5.781.194,24 – Y: 2.539.633,08; YPF.Nq.AdCh-1086(h): X: 5.781.194,24 – Y: 2.539.642,08; YPF.Nq.AdCh-1087(h): X: 5.781.194,24 – Y: 2.539.651,08. LOC-ADCH-27: YPF.Nq.AdCh-1150(h): x: 5.787.014,16 – y: 2.532.684,06; YPF.Nq.AdCh-1151(h): X: 5.787.014,16 – Y: 2.532.693,06; YPF.Nq.AdCh-1152(h): X: 5.787.014,16 – Y: 2.532.702,06; YPF.Nq.AdCh-1153(h): X: 5.787.014,16 – Y: 2.532.711,06. LOC-ADCH-53: YPF.Nq.AdCh-1239(h): X: 5.785.844,79 – Y: 2.538.754,28; YPF.Nq.AdCh-1240(h): X: 5.785.844,79 – Y: 2.538.763,28; YPF.Nq.AdCh-1241(h): X: 5.785.844,79 – Y: 2.538.772,28; YPF.Nq.AdCh-1242(h): X: 5.785.844,79 – Y: 2.538.781,28. El proyecto consiste en la construcción de cuatro locaciones con la perforación y terminación de seis pozos en LOC-ADCH-8 y cuatro pozos en LOC-ADCH-15, LOC-ADCH-27 y LOC-ADCH-53, construcción de caminos de acceso, tendi-

dos de líneas de conducción generales y flowlines, tendido de líneas eléctricas media tensión, Operación y mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 01-09-23

Transferencia de Licencia de Taxi

Ruben Povarchuck, DNI 18.245.852, anuncia la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de Licencia Comercial N° 042099, Interno N° 510, designada en Parada N° 3, ubicada en calles Rivadavia y Santa Fe de Neuquén, a favor del señor Gerardo Mauricio Paillacheo Silva, DNI 92.2793.533 con domicilio legal en calle Esteban Toro, Mza. E, Dúplex 10 1805 B° Confluencia de Neuquén (8300), Provincia del Neuquén. Destinado al Rubro: Transporte de Pasajeros - Taxi. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio indicado precedentemente. Neuquén, 17 de agosto de 2023.

1p 01-09-23

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que la Sra. Marcela Alejandra Zapata, CUIT N° 27-28614782-3 transfiere la Licencia Comercial N° 042136, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a la Sociedad Latitudes Education S.R.L., CUIT N° 30-71671039-0, con domicilio en Teniente Ibáñez 642 (8.300), Neuquén.

1p 01-09-23

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2023

RESOL-2023-383-E-NEU-MGE: Autorízase y Apruébase la contratación de

la Firma TINAZZI S.R.L. (R-5961), por el servicio de mantenimiento y conservación de edificios escolares correspondientes a la Zona 3 A de la Ciudad de Neuquén, por un período de cinco (5) meses a partir del día 01 de agosto de 2023, finalizando el día 31 de diciembre de 2023, con opción a prórroga, por un valor mensual de pesos dos millones ochocientos setenta y nueve mil (\$2.879.000,00), siendo el monto total de pesos catorce millones trescientos noventa y cinco mil (\$14.395.000,00).

RESOL-2023-389-E-NEU-MGE: Autorízase y Apruébase la contratación con la Firma NEUTICS S.A.P.E.M. (X-0583), por la suma mensual de pesos tres millones doscientos doce mil novecientos cuatro con 09/100 (\$3.212.904,09) IVA incluido, ascendiendo a la suma total de pesos diecinueve millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro con 54/100 (\$19.277.424,54) IVA incluido por un período de seis (6) meses a partir del día 01 de julio de 2023, para la renovación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Video Seguridad Urbana en las localidades de Loncopué y Caviahue de la Provincia del Neuquén.

RESOL-2023-390-E-NEU-MGE: Autorízase y Apruébase la contratación con la Firma NEUTICS S.A.P.E.M. (X-0583), por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Video Seguridad Urbana, instalado en las localidades de Neuquén Capital, Plottier y Centenario, por un período de cinco (5) meses, contados a partir del día 01 de agosto de 2023, por un valor total de pesos veintidós millones trescientos noventa y siete mil trescientos veintiocho con 95/100 (\$22.397.328,95) IVA incluido, pagaderos en cinco (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 79/100 (\$4.479.465,79) IVA incluido.

RESOL-2023-391-E-NEU-MGE: Autorízase y Apruébase la contratación con la Firma NEUTICS S.A.P.E.M. (X-0583), por la suma mensual de pesos dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis con 53/100 (\$2.884.756,53) IVA incluido, ascendiendo a la suma total de pesos diecisiete millones trescientos ocho mil quinientos treinta y nueve con 18/100 (\$17.308.539,18) IVA incluido, para la renovación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Video Seguridad Urbana, en la localidad de Rincón de los Sauces, por un período de seis (6) meses a partir del día 01 de julio de 2023.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 340/DPR/23**

Neuquén, 22 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 8223-011638/2023 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: “Dpto. Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/Designación Agentes de Retención y Percepción del Imp. sobre los Ingresos Brutos Contribuyentes Varios”; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3364; las Resoluciones N° 276/DPR/17 y 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; la Resolución 562/DPR/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 276/DPR/17 y 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y los casos, formas, condiciones y tiempos para practicar las retenciones y percepciones;

Que los contribuyentes seleccionados para ser designados como Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, están inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral;

Que estos contribuyentes se encuentran encuadrados como contribuyentes de mayor interés fiscal “CMIF” de acuerdo a lo establecido en la Resolución 562/PDR/22;

Que los contribuyentes seleccionados encuadran en los parámetros que establecen las Resoluciones N° 276/DPR/2017 y 035/DPR/2019, sus modificatorias y complementarias, para ser designados como tales de la Provincia del Neuquén;

Que mediante la Resolución N° 320/DPR/16 se estableció que los Agentes de

Retención y Percepción deberán cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado SIR-CAR;

Que la designación de Agentes de Retención y Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención y Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que el Artículo 14 establece: *“El Director Provincial está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes responsables y terceros, en las materias en que las Leyes autorizan a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar su situación frente a la Administración. Dichas normas rigen mientras no las modifique el Director Provincial o el Ministerio de Economía e Infraestructura o quien lo remplace. En especial, puede dictar normas obligatorias con relación a los siguientes puntos: a) Designación de agentes de recaudación, retención, percepción o información y las obligaciones, condiciones y requisitos que regulen su desenvolvimiento ...”*;

Que el Artículo 186 del citado código dispone: *“Las personas humanas, sociedades con personería jurídica o sin ella y toda entidad o institución pública o privada que intervengan en operaciones alcanzadas por el impuesto deben actuar como agentes de retención, percepción, recaudación e información, en la oportunidad, casos, formas y condiciones que establezca la Dirección Provincial de Rentas, sin perjuicio del impuesto que les corresponda por cuenta propia”*;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: **Desígnese** como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes que se detallan en el Anexo Único de la presente.

Artículo 2º: Establécese que las retenciones y percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en las Resoluciones N° 276/DPR/17 y 035/DPR/19, sus modificatorias y complementarias, y en las resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al Sistema SIRCAR.

Artículo 3º: Hágase Saber que los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos nombrados en el Artículo 1, actuarán como tal por las operaciones efectuadas a partir de los 30 días de notificada la presente.

Artículo 4º: Notifíquese a los Agentes designados y a la Comisión Arbitral. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación y al Departamento de Grandes Contribuyentes. **Publíquese** en el **Boletín Oficial y en la Página Web** de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

CUIT	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	N° AGENTE DE RETENCIÓN	N° AGENTE DE PERCEPCIÓN
30-58737529-6	CHAMPIONX ARGENTINA S.R.L.	OCAMPO VICTORIA 00360 - PISO 3 - CAPITAL FEDERAL (1107)	30587375296-R	30587375296-P
30-59462341-6	CLARIANT ARGENTINA S.A.	ROQUE SAENZ PEÑA 628 - PISO 6 - OFIC. O BIS - CAPITAL FEDERAL (1005)	30594623416-R	30594623416-P
30-61831351-0	HOERBIGER DE ARGENTINA S.A.	LIMA 287 Piso: 5 Ofic: A - CABA - CAPITAL FEDERAL (1084)	30618313510-R	30618313510-P
30-50159813-1	INDUSTRIAS JUAN F SECCO S.A.	JUAN PABLO II 5665 - Entre: AV. CIRCUNVALACIÓN Y URIBURU - ROSARIO SUD (2000)	30501598131-R	30501598131-P

30-67023941-8	MARBAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ALASKA 7015 - NEUQUÉN (8300)	30670239418-R	30670239418-P
30-50078693-7	MOTO MECANICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA	RÍO PILCOMAYO 451 - LOMA HERMOSA (1657)	30500786937-R	30500786937-P
30-59970938-6	SAPAC S.A.	EUGENIO PERTICONE 975 - NEUQUÉN (8300)	30599709386-R	30599709386-P
27-14124881-8	STEKLI, SARITA SENOBIA	INTENDENTE CARRO 1081 - NEUQUÉN (8300)	27141248818-R	27141248818-P
30-71564674-5	TARABORELLI PATAGONIA S.A.	REPÚBLICA DE ESLOVENIA 5200 - ENTRE BARRIO PARQUE INDUSTRIAL - NEUQUÉN (8300)	30715646745-R	30715646745-P

RESOLUCIÓN N° 348/DPR/23

Neuquén, 25 de agosto de 2023.

VISTO:

El EX-2023-01839610- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "DPR s/Tasa de Interés Aplicable a partir de septiembre 2023"; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84 del Código Fiscal Provincial Vigente establece, en su primer párrafo, que la tasa de interés aplicable por la falta de pago en término de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, como así también los anticipos, cuotas, retenciones y percepciones, será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, no pudiendo exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén S.A.;

Que por su parte, el Artículo 87 del citado Código prevé que: *“Los planes de pago tendrán una tasa de interés que fijará la Dirección con carácter general, atendiendo en su caso a los plazos concedidos ...”*;

Que los Artículos 91 y 92 del referido cuerpo normativo determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93 del Código Fiscal Provincial Vigente, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que en consecuencia, deviene necesario fijar la tasa de Interés Activa Mensual (T.E.M.) para el cálculo de los intereses previstos por los Artículos 84, 87 y 93 del citado plexo normativo;

Que el Director Provincial a través del Artículo 14 del Código Fiscal está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Fijese la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 84 y 87 del Código Fiscal Provincial Vigente, a partir del 1º de septiembre de 2023, en el nueve por ciento (9,00%).

Artículo 2º: Fijese la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93 del Código Fiscal Provincial Vigente, en el dos coma siete por ciento (2,7%).

Artículo 3º: Hágase Saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de septiembre de 2023.

Artículo 4º: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Regístrese. Publíquese** en el Boletín Oficial. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN****Resoluciones Sintetizadas Año 2023**

0639 - Cambio de Categoría de 2da. a 1ra. de la Escuela de Música de Junín de los Andes, Nivel Medio, Grupo "B", Distrito Escolar IV. Convalidación por Decreto N° 1428/2023.

0650 - Crear en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio N° 763 correspondiente a la carrera a distancia Tecnicatura Superior en Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial.

0976 - Establecer que la Escuela Primaria N° 263 de Tierras Blancas, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIV, pasará a funcionar en Período Marzo-Diciembre.

1001 - Crear en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio N° 765 correspondiente a la carrera a distancia Tecnicatura Superior en Marketing.

1003 - Crear en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio N° 764 correspondiente a la carrera a Distancia Tecnicatura Superior en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****DECRETO MUNICIPAL N° 1693/2023**

San Patricio del Chañar, 11 de agosto del 2023.

VISTO:

La Licitación Pública N° 009/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 1644/2023, se procedió al llamado de Licitación Pública N° 009/2023 con el objeto bajo la modalidad Concurso Proyectos Integrales para la adjudicación en venta de los lotes autorizados según Ordenanzas Municipales 1237/2021, 1297/2022 y 1321/2023;

Que, se procedió a fijar como fecha y hora de apertura de sobres el 16 de septiembre de 2023, a las 12:00 hs., en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar;

Que, se ha observado un error administrativo, en la fecha de apertura de sobres en Artículo N° 4 del Decreto Municipal antes mencionado, que resulta necesario rectificar;

Que, por tal razón, es necesario dictar la norma legal correspondiente, que así lo disponga;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1º: Modificar, la fecha de apertura de sobre del llamado a Licitación Pública N° 009/2023 para el 18 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs., en la sede de la administración municipal, sita en Quili Malal 314 de San Patricio del Chañar.

Artículo 2º: Ratificar, en los demás términos que no han sido objeto de rectificación y/o modificación, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública N° 09/2023.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaria General y Servicios Públicos, el Secretario de Cultura y Comunicación Social, el Secretario de Desarrollo Económico, la Secretaria de Obras Públicas y la Secretaria de Desarrollo Social Municipal. Líbrese las comunicaciones del caso, notifíquese. Publíquese, cumplido, Archívese.

Fdo. Cra. María Rey, Secretaria de Administración; Virginia Aroca, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Lic. Leandro J. Di Sciascio, Secretario de De-

sarrollo Económico; Arq. Tellechea Analía, Secretaria de Obras Públicas; Verónica Vega, Secretaria de Desarrollo Social; Jorge Norberto Martínez Arias, Secretario de Cultura y Comunicación Social; Prof. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

ORDENANZA N° 1338/23

San Patricio del Chañar, 09 de agosto de 2023.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 166 y la política de estado que promueve el Desarrollo Humano y Social; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Municipal, a fin de cumplir con el objetivo planteado en su Carta Orgánica, debe apuntalarse en las organizaciones sociales que acompañan en distintos ámbitos el desarrollo de la comunidad;

Que, las instituciones intermedias de la localidad, sin perseguir fin de lucro colaboran con el deporte, la recreación, la cultura, la ayuda comunitaria, el comercio, la industria y los servicios, entre otros, aunando el esfuerzo de vecinas y vecinos que desinteresadamente vuelcan parte de su tiempo a la sociedad;

Que, por ello es necesario e imprescindible fortalecer a aquellas entidades intermedias que cumplen con los requisitos de funcionamiento regular ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que, es necesario sostenerlas económicamente, atendiendo al mantenimiento y mejoramiento de sus instalaciones, equipamiento y a la concreción de su agenda de actividades;

Que, a fin de que puedan planificar su agenda de trabajo anual, hay que brindarle previsibilidad económica, complementando lo que puedan aportar sus asociados;

Que, el adecuado funcionamiento de estas ONG contribuye al fortalecimiento de la trama socio-institucional de la comunidad y forma a los ciudadanos para la vida en democracia y convivencia con respeto a la diversidad de ideas y proyectos;

Que, para ello resulta conveniente crear un Programa de Fortalecimiento de Instituciones Intermedias (ONG) y asignar un porcentaje de lo recaudado en concepto de multas por infracciones de tránsito a las Instituciones de la localidad;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el Cuerpo el 09 de agosto de 2023, se aprueba por Mayoría su tratamiento Gral. y Particular, consta de Fojas Dos (02);

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 90° inc. a) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Créase el Programa de Fortalecimiento de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de la localidad.

Artículo 2°: Considérense beneficiarias del Programa creado en el Artículo 1° a las (ONG) radicadas en la localidad de San Patricio del Chañar, que acrediten funcionamiento regular certificado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Neuquén.

Artículo 3°: Destínese a la concreción del Programa de Fortalecimiento de las ONG, el veinte por ciento (20%) mensual de lo efectivamente percibido por el municipio en concepto de multas por infracciones de tránsito, que será destinado para solventar gastos de mantenimiento y mejoramiento de sus instalaciones, equipamiento y a la concreción de su agenda de actividades como mínimo. La distribución de los fondos se realizará mensualmente en función de la cantidad de socios activos de cada una de ellas.

Artículo 4°: Facúltase al Ejecutivo Municipal a reglamentar por Decreto la implementación del Programa creado.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N° 16, a los 09 días del mes de agosto de 2023.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.

ORDENANZA N° 1339/23

San Patricio del Chañar, 09 de agosto de 2023.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y la Ordenanza N° 1314/22; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal mencionada en el visto aprobó el Presupuesto para el Ejercicio 2.023;

Que, al elaborarse el Presupuesto Anual 2023 se consideraron las pautas macro fiscales estimadas por el gobierno nacional y provincial;

Que, con el transcurrir de los meses la situación económica se ha visto cada vez más agravada por el creciente aumento de los índices de inflación, contrariamente a lo estimado a fines del año pasado;

Que, en el primer semestre del año el Índice de Precios al Consumidor acumula alrededor de un 60%, con su correspondiente impacto en el costo salarial, bienes y servicios que se demandan y estimándose igual porcentaje para el segundo semestre del año;

Que, no solo debe ser tenido en cuenta el aumento generalizado de precios de precios, sino además otros hechos y circunstancias sobrevinientes que modifican los parámetros utilizados en la formulación original;

Que, por otra parte, el ingreso proveniente de la Coparticipación de Impuestos, tanto nacionales como provinciales, y de las regalías gasíferas y petrolíferas han aumentado a la par del índice de inflación, y en algunos meses hasta la han superado;

Que, en la recaudación de los tributos municipales se observa que el porcentaje de cobrabilidad se mantiene respecto de otros años;

Que, en consecuencia y para afrontar los gastos e inversiones previstas hasta fin de año, se requiere modificar las partidas presupuestarias hoy vigentes, las que han perdido valor producto de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda;

Que, el Ejecutivo Municipal requiere de las autorizaciones necesarias para ejecutar los gastos necesarios para cumplir con las responsabilidades que le competen;

Que, para ello se propone una modificación presupuestaria basada en los acuerdos salariales aprobados, así como también las modificaciones autorizadas oportunamente, de manera tal que le permita al Ejecutivo funcionar normalmente, buscando siempre la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos municipales;

Que, la proyección de los recursos se condice con la modificación presupuestaria propuesta;

Que, corresponde al Concejo Deliberante aprobar las modificaciones presupuestarias;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el Cuerpo el 09 de agosto de 2023, se aprueba por Unanimidad su tratamiento Gral. y Particular, consta de Fojas Dos (02);

Por ello y base a las facultades emergentes del Artículo 90° inc. a) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Autorízase la Modificación del Presupuesto para el Ejercicio 2.023, consistente en la adición de Programas y partidas presupuestarias, tanto de Recursos como de Gastos, por un valor de pesos seiscientos ochenta y tres millones trescientos mil (\$683.300.000.00), las que se detallan en Planilla identificada con ID de modificación N° 325 del sistema contable municipal, que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N° 16, a los 09 días del mes de agosto de 2023.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.

ORDENANZA N° 1340/23

San Patricio del Chañar, 09 de agosto de 2023.

VISTO:

El Artículo 116° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1288/22 y la necesidad de aprobar la ampliación de la Estructura Orgánica Municipal dentro del marco legal dado por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de San Patricio del Chañar en su Título IV *“Administración Pública y Responsabilidad”*, Art. 116° *“El personal municipal de Planta Permanente no puede exceder el uno y medio por ciento (1.5%) del total de la población de acuerdo al último Censo Oficial (...)”*;

Que, el censo nacional de población realizado en el año 2010, presenta como resultado que San Patricio del Chañar tiene un total de 7457 habitantes y que a la fecha la municipalidad cuenta con 96 empleados de Planta Permanente, cifra que se encuentra por debajo de lo autorizado;

Que, se debe contar con una Estructura que vaya acorde al crecimiento, desarrollo y satisfacción de las diferentes necesidades que demandan los habitantes de nuestra ciudad dotando a la Institución Municipal de personal calificado para llevar adelante las tareas propias del municipio bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad;

Que, mediante Ordenanza N° 1288/22, promulgada mediante Decreto Municipal N° 825/2022, se aprobó la ampliación de la Estructura Orgánica Municipal;

Que, resulta insuficiente la sanción de la Ordenanza N° 1288/22 para garantizar el manejo correcto de las relaciones funcionales al interior del Municipio;

Que, mediante Decreto Municipal N° 910/2022 se dió apertura al concurso público para cubrir los cargos creados mediante Ordenanza N° 1288/22;

Que, de los veintinueve (29) cargos creados, solo se ocuparon veinte (20) cargos;

Que, a la fecha se presentaron seis (06) bajas en Planta Permanente, que corresponden a tres (03) renunciaciones y tres (03) jubilaciones;

Que, el Organigrama, es el diagrama que representa la organización municipal, esto es, un esquema donde se encuentran representadas las unidades que lo componen, los niveles jerárquicos y funcionales, las relaciones de autoridad, las relaciones de subordinación, los alcances y la comunicación que se produce entre las diferentes partes;

Que, la Estructura Organizacional constituye el arreglo en la organización

para la correcta y eficiente interrelación de las unidades o componentes de la Institución Municipal;

Que, la Estructura está constituida por personas que al realizar un trabajo determinado -Directivo, Táctico y Operativo- hacen realidad los fines específicos de la organización y ello ha sido atendido en el diseño de la Estructura Orgánica, teniendo presente las carreras administrativas de los actuales agentes municipales, las que buscan ser respetadas en su mayor extensión.

Que, la Estructura organizacional es un sistema de responsabilidades y roles dispuestos de manera intencional para que cada uno de los integrantes entienda y asuma su función de tal manera que el trabajo sea armónico y genere el mayor rendimiento en un marco de eficiencia, eficacia y efectividad que requiere especialización de sus integrantes, en pos de cumplir con la misión de la Municipalidad;

Que, se adjunta como Anexo I en su modo de representación en planilla, responde adecuadamente a las pautas más arriba indicadas, determinando el número de cargos de planta a cubrir, sus respectivos niveles escalafonarios y relaciones institucionales;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el Cuerpo el 09 de agosto de 2023, se aprueba por Unanimidad su tratamiento Gral. y Particular, consta de Fojas Cuatro (04);

Por ello y base a las facultades emergentes del Artículo 90° inc. a) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Déjese sin efecto los siguientes cargos identificados en la Ordenanza N° 1288/2022 del Anexo I: Jefe del Parque Automotor; Jefe de Espacios Verdes; Jefe de Limpieza Urbana; Jefe de Servicios de Agua y Cloaca; 1 Administrativo Obras Públicas; 1 Agente de Espacios Verdes; 1 Agente de Limpieza Urbana y 1 Agente de Servicios de Agua y Cloaca.

Artículo 2°: Apruébese la ampliación de la Estructura Orgánica Municipal que se especifica en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Facúltese al Intendente Municipal para reglamentar la presente

Ordenanza sancionando el respectivo Manual de Misión y Funciones, acorde con los fundamentos de la misma.

Artículo 4°: Facúltese al Intendente Municipal a librar la norma correspondiente, cuando la Junta de Admisión, Calificación, Ascensos y Disciplina, se expida sobre el tema en cuestión, respetando en todos los casos las normas referidas al modo de ingreso de personal.

Artículo 5°: Transcurridos seis (06) meses de la fecha de sanción de la presente, el Departamento Ejecutivo queda autorizado a efectuar las modificaciones que considere pertinentes en el Organigrama y Manual de Misión y Funciones, en los niveles de Jefatura de Departamento e inferiores, siempre que no se altere la planta funcional total, debiendo comunicar la respectiva Resolución a este Concejo.

Artículo 6°: Déjese sin efecto toda norma que se anteponga a la presente.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N° 16, a los 09 días del mes de agosto de 2023.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.

ANEXO I
AMPLIACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

Jefes	Jefatura/Cargo	N° Puestos	Descripción	Categoría
01	Capital Humano	01	Jefe de Departamento	FUC
01	Seguridad Ciudadana	01	Jefe de Departamento	FUC
01	Desarrollo Social	01	Jefe de Departamento	FUC
01	Servicios Públicos	01	Jefe de Departamento	FUC
01	Gestión de Calidad	01	Jefe de Departamento	FUC
	Mesa de Entradas Municipalidad	01	Administrativo	OSD
	Seguridad Ciudadana	02	Administrativo (Personal de Ejecución)	OSD

	Seguridad Ciudadana	03	Administrativo (Personal de Supervisión)	OSB
	Maestranza	02	Agente	OFD
	Servicios Públicos	01	Administrativo (Personal de Ejecución)	OSD
	Obras Públicas	01	Administrativo (Personal de Ejecución)	OSD

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decretos Municipales Sintetizados Año 2023

1687- Promulga la Ordenanza Municipal N° 1338/2023, sancionada en Sesión Ordinaria N° 16 por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 09 de agosto de 2023, con fuerza de tal.

1688 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1339/2023, sancionada en Sesión Ordinaria N° 16, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 09 de agosto de 2023, con fuerza de tal.

1689 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1340/2023, sancionada en Sesión Ordinaria N° 16, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 09 de agosto de 2023, con fuerza de tal.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5359. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Paso Aguerre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2021” (Expte. N° 5600-08379/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 23/08/22, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. Artículo 2º: No aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de

Fomento de Paso Aguerre, correspondiente al Ejercicio 2021 en los términos expuestos en el Considerando V del presente decisorio, con abstención de opinión sobre los Estados de Ejecución de Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, de Situación Financiera, Anexo Bienes de Uso y de Tesorería en relación a la situación financiera al 31 de diciembre de 2021, referida a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El Ente auditado no ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Eusebio Alberto Gómez (Presidente período 01/01/2021 al 31/12/2021) y Érica Paola Díaz (Secretaria Tesorera período 01/01/2021 al 31/12/2021), de la Observación N° 1 Punto 1 a 6, consignada en el Anexo I del Informe N° 7346/22-D.M. y C.F., a efectos que en un plazo de 20 días produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Aplicar una multa de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) al señor Eusebio Alberto Gómez (Presidente período 01/01/2021 al 31/12/2021) en virtud de no haber dado cumplimiento a los Artículos 5 y 7 del Acuerdo I-1140; al Art. 262 de la Constitución Provincial, todo de conformidad con lo establecido en el Art. 107 de la Ley 2141. Dichos importes deberán ser depositados en el término de diez (10) en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 5º: Exhortar a las actuales autoridades a efectos que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 6º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe de Descargos. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Evaldo

D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5370. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Vista Alegre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2021” (Expte. N° 5600-08231/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 02/05/2022, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre Ejercicio 2021, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre correspondiente al Ejercicio 2021, conforme al Informe de Auditoría N° 7395/22-D.M. y C.F. y sus salvedades -señaladas en el Considerando IV-, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos finalizado al 31 de diciembre por el Ejercicio 2021. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto del examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Carlos Daniel Ceferino Ridao -Intendente por el período 01/01/2021 al 31/12/2021- y Luciana Gala Ridao-Secretaria de Hacienda y Finanzas por el período 01/01/2021 al 31/12/2021- y Carlos Alberto Cerda -Secretario de Hacienda y Finanzas por el período 12/07/2021 al 15/12/2021- de la Municipalidad de Vista Alegre de las Observaciones N° 1 y N° 2, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7395/22-D.M. y C.F., a efectos que en un plazo de 20 días produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe de Descargos. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las medidas

conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10016. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil veintidos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 41 Don Bosco Bravo Juan Pablo S/Daños en JP-137 el día 25/06/2015”**, (Expte. Nº 5600-03787/2015), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente N/C Bravo Juan Pablo, L.P. Nº 118.703/0, DNI 34.223.135, respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR 9741. Artículo 2º: Condenar al Agente N/C Bravo Juan Pablo, L.P. Nº 118.703/0, DNI 34.223.135, al pago de la suma de pesos dieciocho mil tres con sesenta y ocho centavos (\$18.003,68) compuesta de pesos seis mil ochocientos con 00/100 (\$6.800,00), en concepto de capital y la suma de pesos once mil doscientos tres con sesenta y ocho centavos (\$11.203,68) en concepto de intereses calculados desde el 25/06/2015 al 31/10/2022 Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén, conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia Nº 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya

dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Cra. Natalia C. Aiello (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10044. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“División Asuntos Internos e/Farías Juan Carlos s/Sustracción del Arma HI-Power N° 26-364863 Cargadores y Credencial”**, (Expte. N° 5600-05536/2017), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Primero Farías Juan Carlos, L.P. N° 302.137/0, D.N.I. 10.069.720, respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9887. Artículo 2°: Condenar al Sargento Primero Farías Juan Carlos, L.P. N° 302.137/0, D.N.I. 10.069.720, al pago de pesos cincuenta y dos mil novecientos nueve con 44/100 (\$52.909,44) y dólares once (USD 11) o su equivalente en moneda nacional (cotización dólar BNA tipo vendedor) a la fecha del efectivo pago, en concepto de valor de reposición del arma reglamentaria con dos cargadores y doce (12) municiones y la Credencial Policial. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR. REINA.CAROZO, que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10046. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Añelo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 5600-05455/2017, Alc. 1)”**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1, en todos sus incisos, formulada en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6465/19 D.M. y C. F. y ratificada en el Informe Nº 6620/19; correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Añelo. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10050. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría Nº 46, Bº Los Álamos, Plottier, Echeverría Lorena s/Sustracción de Arma Reglamentaria Marca Bersa Mini Thunder Nº 26-877.365 el día 11/12/2015”, (Expte. Nº 5600-04318/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la Oficial Principal Lorena Echeverría, D.N.I. 22.473.803, L.P. Nº 279.964/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar a la Oficial Principal Lorena Echeverría, D.N.I. 22.473.803, L.P. Nº 279.964/0, al pago de pesos treinta y cuatro mil seiscientos treinta con 00/100 (\$34.630,00), en concepto de valor de reposición del arma reglamentaria tipo Pistola calibre 9 mm. marca Bersa Mod. Mini Thunder Nº 26-877.365, con un cargador y quince (15) cartuchos. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total en la Cuenta Corriente Nº 110/3 CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia Nº 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo

indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10094. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Chorriaca - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 - Actuación Sumarial**” (Expte. N° 5600-04905/2016, Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Dejar sin efecto las Observaciones N° 1 incisos 1) y 2); N° 2 y N° 3 incisos 1), 5), 9), 12), 13), 14), 16) y 17), formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6367/2018-D.M. y C.F. y ratificadas mediante Informe N° 6584/2019-D.M. y C.F., correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017 de la Comisión de Fomento de Chorriaca. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3385

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Se dona a la Asociación Deportiva Cultural Lacar el inmueble individualizado como lote C, parte de la quinta 41, nomenclatura catastral 15-20-061-7149, del Departamento Lacar, cuya superficie es de 3050,49 m2 se-

gún plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro e Información Territorial, Expediente 5824-09459/13.

Artículo 2°: La Escribanía General de Gobierno debe extender la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de agosto de dos mil veintitrés.

Fdo.) Marcos G. Koopmann
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Aylén Martin Aymar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3385

Neuquén, 28 de agosto de 2023.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1611/2023.

FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
LLANCAFILO LÓPEZ

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2023

1610 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Orga-

nismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente norma.

1611 - Promulga la Ley N° 3385.

1612 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de: “CAPAL”, Cooperativa Apícola, Granjera de Comercialización, Industrialización, Provisión y Consumo: “Patagonia Andina” Ltda., para ser aplicados a la ejecución del Programa de Promoción, Autogestión de Fondos Rotatorios y Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores de la Provincia del Neuquén.

1613 - Otorga a la Municipalidad de Rincón de los Sauces, un aporte no reintegrable para gastos de capital, con destino a la realización de la obra: “Suministro de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión con Alambrado Público a Zona Productiva Primera Etapa en la localidad de Rincón de los Sauces”, provenientes de los aportes en concepto de Responsabilidad Social Empresaria por el Área: “El Trapial Este”.

1614 - Aprueba el tenor de la adenda al “Convenio Provincia del Neuquén - Municipalidad de Senillosa - Convenio CONVE-2022-01246785-NEU-SIP#MEI” a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Senillosa que como Anexo forma parte integrante de la presente norma, en el marco de lo dispuesto en el Decreto DECTO-2022-1248-E-NEUGPN.

1615 - Autoriza a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a realizar el llamado a licitación pública para la adquisición de Pan, destinado a abastecer a veinticuatro (24) Centros de Alimentos dependientes de la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, a fin de garantizar la correcta alimentación de las personas que asisten a dichos dispositivos atento que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

1616 - Prorroga hasta el día 30 de noviembre de 2023 el Estado de Emergencia Hídrica, Social y Productiva declarado mediante el Decreto DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN y prorrogado por los Decretos DECTO-2022-268-E-NEU-GPN y DECTO-2022-1850-E-NEU-GPN, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

1617 - Declara fracasada la licitación pública realizada para la contratación de la obra: “Sedimentador de Arena Estación de Bombeo La Picasita”, por considerarse la oferta inconveniente a los intereses fiscales.

1618 - Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo Víctor Hugo Nava, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1619 - Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo Abelardo Fabio Treuquil, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en los Artículos 14° inciso l) de la Ley 1131, 94° inciso c) de la Ley 715, 29° apartado IV) inciso a) del Reglamento del Régimen

de Calificaciones Policiales (en adelante R.R.C.P.) y 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (en adelante R.R.P.P.), con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1620 - Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo Marcos Exequiel Hernández, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1621 - Reconoce a favor de la ex-agente Liliana Beatriz Ortiz, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1622 - Reconoce a favor de la ex-agente Lidia Inés Seguel, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1624 - Transforma en la Planta Funcional del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) un (1) cargo, a partir de la firma de la presente norma.

1625 - Da de Baja por reubicación laboral al agente Jorge Alexis Sánchez, de la Planta Funcional del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, aprobada por Decreto DECTO-2023-983-E-NEU- GPN y da de baja un (1) Puesto Auxiliar Especializado, de la citada planta funcional, a partir de la firma de la presente norma.

1626 - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, ocho (8) Puestos “Técnico en Acompañamiento Terapéutico” en la Jefatura de Zona Sanitaria II, un (1) Puesto de “Técnico en Acompañamiento Terapéutico” en la Jefatura de Zona Sanitaria III, dos (2) puestos: “Técnico en Acompañamiento Terapéutico”, en Jefatura de Zona Sanitaria IV y tres (3) puestos: “Técnico en Acompañamiento Terapéutico”, en la Jefatura de Zona Sanitaria V.

1627 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN con Anexo, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente norma.

1628 - Deja sin Efecto la autorización de un (1) llamado a concurso mediante Decreto DECTO-2023-270-E-NEU-GPN, un (1) Puesto: “Técnico de Laboratorio” en la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil.

1629 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2022-00407248-NEUSEMH#MERN y Expediente Físico N° 7710-001170/2017 y ratifica las Resoluciones N° 084/18 y N° 062/19 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1630 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2022-01817100-NEUSEMH#MERN, Expediente Físico N° 7710-001335/2017 y ratifica la Resolución N° 109/19 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.** Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.



GODOY
Gabriela
Patricia
2023.08.31
14:19:34
-03'00'



SUMARIO

Edición de 135 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 11 a 109

Normas Legales - Pág. 109 a 125

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 125 a 131

Leyes de la Provincia - Pág. 131 a 132

3385 - Dona a la Asociación Deportiva Cultural Lácar, el Lote C, parte de la Quinta 41, N.C. 15-20-061-7149 del Departamento Lácar, la Escribanía General de Gobierno extenderá la Escritura Translativa de Dominio del inmueble mencionado.

Decretos Sintetizados
- Pág. 132 a 135